

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. CINCUENTA**

**Sesión:** DE PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES (Vespertina) **Fecha:** Quito, 7 de agosto de 1995

**SUMARIO:**

- I Instalación de la sesión.
- II Lectura del Orden del Día.
- III Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Creación del Fondo de Solidaridad.
- IV Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley No. 64 Reformatoria a la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas, publicada en el Registro Oficial No. 309 de 22 de agosto de 1994.
- V Segundo debate del proyecto de Ley de Creación del Fondo de Emergencia para la provincia de Morona Santiago.
- VI Continuación del segundo debate del proyecto de Reformas al Código Penal.
- VII Primer debate del proyecto de Ley para la Contratación de Trabajos Deportivos en la provincia de Loja.
- VIII Votación sobre el innumerado quinto de la Ley Reformatoria al Código Penal.
- IX Segundo debate del proyecto de Ley de Régimen Especial para la provincia de Galápagos.
- X Lectura del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Contratación Pública.
- XI Lectura del Proyecto de Ley que Crea rentas para financiar las Festividades Tradicionales de la provincia de Imbabura.
- XII Lectura del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno.

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. CINCUENTA**

**Sesión:** DE PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES  
(Vespertina) **Fecha:** Quito, 7 de agosto de 1995

**SUMARIO:**

- XIII Lectura del proyecto de Ley Reformatoria al Código de Trabajo.
- XIV Lectura del proyecto de Reformas al Decreto Supremo No. 530, publicado en el Registro Oficial No. 563 de 30 de mayo de 1974.
- XV Lectura del proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia al señor licenciado Edgar Palomeque Vivar.
- XVI Lectura del proyecto de Ley de Regulación de las Pensiones de los ex-combatientes de 1941 y de sus deudos.
- XVII Lectura del proyecto de Ley Reformatoria del Decreto Ejecutivo 2620 publicado en el Registro Oficial 668 de 4 de abril de 1995, que se refiere a la exención del pago del impuesto a quienes participaron en el conflicto del CENEPA.
- XVIII Clausura de la sesión.

- o - o - o -



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. CINCUENTA

**Sesión:** DE PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES (Vespertina) **Fecha:** Quito, 7 de agosto de 1995

### INDICE:

	Págs.
I Instalación de la sesión.....	2
II Lectura del Orden del Día.....	2
EL H. DOTTI ALMEIDA MARCELO.....	5,9
EL H. HURTADO ASTUDILLO DAVID.....	6
EL H. CELLERI CEDEÑO OSCAR.....	7
EL H. BUSTAMANTE VERA SIMON.....	8
EL H. NOBOA CHAVEZ MARCELO.....	10
III Primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Creación del Fondo de Solidaridad.....	10
EL H. VALLEJO LOPEZ CARLOS.....	12,21,34
EL H. BUSTAMANTE VERA SIMON.....	14,16,20,21,41
EL H. RUIZ ENRIQUEZ HUGO.....	17,19,23,36
EL H. CELLERI CEDEÑO OSCAR.....	23,24
EL H. DELGADO JARA DIEGO.....	25,45
EL H. HURTADO ASTUDILLO ROLANDO.....	29
EL H. DOTTI ALMEIDA MARCELO.....	31
EL H. MORENO ALDAZ SERVIO TULIO.....	38
IV Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley No. 64 Reformatoria a la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas, publicada en el Registro Oficial No. 309 de 22 de agosto de 1994.....	47
EL H. HURTADO ASTUDILLO ROLANDO.....	51
EL H. VALLEJO LOPEZ CARLOS.....	51
V Segundo debate del proyecto de Ley de Creación del Fondo de Emergencia para la provincia de Morona Santiago.....	52
EL H. HIDALGO BIFARINI GUILLERMO.....	54



## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. CINCUENTA

**Sesión:** DE PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES  
(Vespertina) **Fecha:** Quito, 7 de agosto de 1995

### INDICE:

Págs.

	EL H. MANCHENO NOGUERA GERMAN.....	54,56
	EL H. DELGADO JARA DIEGO.....	54
	EL H. MORENO ALDAZ SERVIO.....	58
VI	Continuación del segundo debate del proyecto de Reformas al Código Penal.....	60
	EL H. CELLERI CEDEÑO OSCAR.....	60
	EL H. BUSTAMANTE VERA SIMON.....	61
VII	Primer debate del proyecto de Ley para la Contratación de Trabajos Deportivos en la provincia de Loja.....	65
VIII	Votación sobre el innumerado quinto de la Ley Reformatoria al Código Penal.....	65
	EL H. MENDOZA GUILLEN TITO.....	66
IX	Segundo debate del proyecto de Ley de Régimen Especial para la provincia de Galápagos.....	68
	EL H. DELGADO JARA DIEGO.....	70,72
	EL H. CELLERI CEDEÑO OSCAR.....	74
	EL H. VELIZ VELIZ EDUARDO.....	74
	EL H. HURTADO ASTUDILLO ROLANDO.....	89
X	Lectura del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Contratación Pública.....	91
XI	Lectura del Proyecto de Ley que Crea rentas para financiar las Festividades Tradicionales de la provincia de Imbabura.....	98
XII	Lectura del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno.....	100





## CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

# ACTA No. CINCUENTA

**Sesión:** DE PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS PERMANENTES  
(Vespertina) **Fecha:** Quito, 7 de agosto de 1995

### INDICE:

	Págs.
XIII Lectura del proyecto de Ley Reformatoria al Código de Trabajo.....	102
XIV Lectura del proyecto de Reformas al Decreto Supremo No. 530, publicado en el Registro Oficial No. 563 de 30 de mayo de 1974.....	103
XV Lectura del proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia al señor licenciado Edgar Palomeque Vivar.....	105
XVI Lectura del proyecto de Ley de Regulación de las Pensiones de los ex-combatientes de 1941 y de sus deudos.....	106
EL H. RUIZ ENRIQUEZ HUGO.....	106
XVII Lectura del proyecto de Ley Reformatoria del Decreto Ejecutivo 2620 publicado en el Registro Oficial 668 de 4 de abril de 1995, que se refiere a la exención del pago del impuesto a quienes participaron en el conflicto del CENEPA.....	107
XVIII Clausura de la sesión.....	109

- o - o - o -

En la ciudad de Quito, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco, en la Sala de sesiones del H. Congreso Nacional y bajo la dirección del señor Vicepresidente doctor MARCO PROAÑO MAYA, se instala la sesión vespertina de Plenario de Comisiones, siendo las diecinueve horas treinta minutos.

En la Secretaría actúan: el doctor Gilberto Vaca García y el abogado Roberto Muñoz Avilés, Secretario y Prosecretario del Congreso Nacional, respectivamente.

Concurren a la sesión los siguientes señores diputados:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

EL H. CELLERI CEDEÑO OSCAR  
EL H. MENDOZA GUILLEM TITO  
EL H. ORDOÑEZ GARATE MILTON  
EL H. MANCHENO NOGUERA GERMAN

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

EL H. ALVEAR BAUTISTA BAYARDO  
EL H. FABARA TORRES MILTON  
EL H. RUIZ ENRIQUEZ HUGO  
EL H. DOTTI ALMEIDA MARCELO  
EL H. HIDALGO BIFARINI GUILLERMO

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

EL H. BUSTAMANTE VERA SIMON  
EL H. TERAN SALCEDO JHONNY  
EL H. ALAVA PARRAGA GUIDO  
EL H. DELGADO TELLO HUMBERTO  
EL H. HURTADO ASTUDILLO ROLANDO

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

EL H. ANDRADE FAJARDO ANTONIO  
EL H. LOOR BALDA MARIO  
EL H. RIVAS PAZMIÑO RAUL  
EL H. NOBOA CHAVEZ MARCELO  
EL H. MORENO ALDAZ SERVIO  
EL H. LLERENA OLVERA PEDRO

EL SEÑOR PRESIDENTE: Constate el quórum, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Dieciséis legisladores presentes, señor Presidente.

I

EL SEÑOR PRESIDENTE: Instalo la sesión ordinaria del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes de este día lunes siete de agosto de mil novecientos noventa y cinco. Señor Secretario, dígnese dar lectura al Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO: Antes señor Presidente vamos a escuchar las sagradas notas del Himno Nacional.



EL SEÑOR PRESIDENTE: Orden del Día, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Orden del Día para la sesión del lunes siete de agosto de mil novecientos noventa y cinco. "Uno: Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria al Código Tributario, Ley de Régimen Tributario Interno, Ley de Casación, Ley de Maternidad Gratuita y Ley de Régimen Tributario y Banco del Estado. Dos: Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Creación del Fondo de Solidaridad. Tres: Continuación del Segundo debate del Proyecto de Reformas al Código Penal. Cuatro: Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno. Cinco: Segundo debate del Proyecto de Ley de Creación del Fondo de Emergencia para la provincia de Morona Santiago. Seis: Segundo debate del Proyecto de Ley de Régimen Especial para la provincia de Galápagos. Siete: Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley número sesenta y cuatro, reformatoria de la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas. Ocho: Segundo debate del Proyecto de Ley de Decreto Ampliatorio al Decreto Legislativo número once de catorce de julio de mil novecientos noventa y dos, el mismo que beneficiará a los hermanos Correa que quedaron

huérfanos de padres el once de diciembre de mil novecientos noventa. Nueve: Segundo debate del Proyecto de Ley de Condonación del capital e intereses de préstamos otorgados por FODERUMA. Diez: Primer debate del Proyecto de Ley para la Contratación de Trabajos Deportivos. Once: Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de la Salud. Doce: Segundo debate del Proyecto de Ley para Regulación Ambiental de la producción y comercialización de combustibles en el Ecuador. Trece: Lectura del Proyecto de Decreto Reformatorio del Decreto Legislativo número catorce publicado en el Registro Oficial número trescientos cuarenta y tres de diciembre veintisiete de mil novecientos ochenta y cinco, que tiene relación con la expropiación de terrenos a favor de la Cooperativa de Vivienda Vicente Piedrahita de Nobol. Catorce: Lectura del Proyecto de Ley para el Desarrollo Ambiental Sustentable del Ecuador. Quince: Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Nacional. Dieciséis: Conocimiento del Proyecto de Codificación de la Ley de Compañías. Diecisiete: Conocimiento del Proyecto de Codificación de la Ley de Desarrollo Agrario. Dieciocho: Primer debate del Proyecto de Ley de Creación del cantón San Andrés en la provincia de Chimborazo. Diecinueve: Conocimiento del Proyecto de Codificación de la Ley de Hidrocarburos. Veinte: Primer debate del Proyecto de Ley de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna. Veintiuno: Primer debate del Proyecto de Decreto en beneficio de los ex-combatientes del conflicto bélico internacional. Veintidós: Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Artículo dieciséis de la Ley de Desarrollo Agrario. Veintitrés: Lectura del Proyecto de Ley que promueve el uso del gas como combustible para transporte e industrias. Veinticuatro: Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria del Decreto Ejecutivo dos mil seiscientos veinte, publicado en el Registro Oficial seiscientos sesenta y ocho de cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco y que se refiere a la exención del pago del impuesto a quienes participaron en el conflicto del CENEP. Veinticinco: Lectura del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de las Américas. Veintiséis: Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Decreto número



trescientos setenta y cinco-A, publicado en el Registro Oficial número ochenta y cuatro de veinte de junio de mil novecientos setenta y dos. Veintisiete: Lectura del Proyecto de Ley de Corredores de Bienes Raíces. Veintiocho: Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Decreto número tres de dieciséis de julio de mil novecientos noventa y dos, que concede pensión vitalicia al señor Milton Cervantes. Veintinueve: Lectura del Proyecto de Ley de Conocimiento Ecológico y Turístico. Treinta: Lectura del Proyecto de Ley de Creación de la Federación Ecuatoriana de Deporte Universitario y Politécnico. Treinta y uno: Lectura del Proyecto de Ley de Escalafón para Psicólogos Clínicos. Treinta y dos: Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Código de Trabajo. Treinta y tres: Lectura del proyecto de Ley que Crea el Fondo Especial en favor de los niños del Azuay. Treinta y cuatro: Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Artículo veintitrés de la Ley Orgánica de la Función Judicial. Treinta y cinco: Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Nacional. Treinta y seis: Lectura del Proyecto de Ley que Crea rentas para financiar las festividades tradicionales de la provincia de Imbabura. Treinta y siete: Lectura del Proyecto de Ley contra la violencia a la mujer y la familia. Treinta y ocho: Lectura del Proyecto de Ley que Crea el Fondo de Desarrollo Cultural (FONDECULT). Treinta y nueve: Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno. Cuarenta: Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Derechos Notariales. Cuarenta y uno: Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley Orgánica de la Función Judicial. Cuarenta y dos: Lectura del Proyecto de Ley de Reforma al Decreto Supremo quinientos treinta, publicado en el Registro Oficial quinientos sesenta y tres de treinta de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. Cuarenta y tres: Lectura del Proyecto de Ley de Defensa del Chofer Ecuatoriano. Cuarenta y cuatro: Lectura del Proyecto de Ley del Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico y de su fortalecimiento de sus organismos seccionales. Cuarenta y cinco: Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Contratación Pública. Cuarenta y seis: Continuación de la Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal



Militar. Cuarenta y siete: Primer debate del Proyecto de Ley de Creación de las Asignaciones de carácter específico para la atención de servicios y suministros en los planteles preprimarios y primarios. Cuarenta y ocho: Lectura del Proyecto de Creación de la Universidad de las Américas. Cuarenta y nueve: Lectura del Proyecto de Ley de Desarrollo de Saneamiento Ambiental de la provincia del Cañar. Cincuenta: Continuación de la Lectura del Proyecto de Ley Orgánica de Régimen Municipal. Cincuenta y uno: Lectura del Proyecto de Ley que concede pensión vitalicia al señor profesor Daniel Mogro-vejo Calle. Cincuenta y dos: Lectura del Proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia al señor licenciado Edgar Palomeque Vivar. Cincuenta y tres: Lectura del Proyecto de Ley de Defensa Profesional del Psicólogo Industrial o Laboral. Cincuenta y cuatro: Continuación de la Lectura del Proyecto de Ley en Beneficio de los Educadores Comunitarios. Cincuenta y cinco: Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Artículo veintitrés de la Ley Orgánica de la Función Judicial. Cincuenta y seis: Lectura del Proyecto de Decreto Derogatorio del Decreto Supremo número quinientos ochenta de marzo doce de mil novecientos sesenta y seis, publicado en el Registro Oficial número setecientos dieciséis de marzo veintidós de mil novecientos sesenta y seis y de los Artículos siete y once del Decreto Supremo número ciento treinta y cinco de enero treinta y uno de mil novecientos setenta y cuatro, publicado en el Registro Oficial número cuatrocientos noventa y dos de doce del mismo mes y año. Cincuenta y siete: Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria del Decreto Legislativo de cuatro de enero de mil novecientos ochenta, publicado en el Registro Oficial número ciento cuatro del once de enero de mil novecientos ochenta. Cincuenta y ocho: Lectura del Proyecto para la Constitución de la Junta de Rehabilitación Vial y Rural Integral de la provincia de Los Ríos. Cincuenta y nueve: Aprobación de Resoluciones y Acuerdos." Hasta ahí el Orden del Día, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Secretario. El señor diputado Marcelo Dotti.

EL H. DOTTI ALMEIDA: Señor Presidente, distinguidos honorables diputados: Quisiera pedirle señor Presidente de la manera más encarecida y como un homenaje, no al diputado

Eduardo Véliz, representante de Galápagos, sino en homenaje a esa provincia, yo no voy a abundar este momento de las realidades desgarradoras de Galápagos, provincia aislada, olvidada, cuyo plasma humano pareciera importar muchísimo menos que la conservación de las especies, la especie hombre, allí, no es que corra peligro de extinción, pero si es objeto y víctima de un crudo maltrato, señor Presidente. El día jueves pasado, algunos legisladores del Plenario hicimos un esfuerzo en homenaje a Galápagos, provincia estratégica para la seguridad nacional, de quedarnos a discutir y a sancionar su ley constitutiva, su ley provincial en primer debate. Pido de manera especialísima pase a constituir primer punto del Orden del Día. Quisiera pues que se me informe por Secretaría si es que hay el informe previo para esta discusión, de lo contrario, señor Presidente, también encarezco que en defecto de la Ley de Galápagos, si es que no hubiera informe, tengamos todos la gentileza de poner en primer punto del Orden del Día, el Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley número sesenta y cuatro, reformatoria de la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas, publicada en el Registro Oficial quinientos nueve, etcétera, etcétera. Este es mi pedido, señor Presidente, y dejar el primer punto establecido en el Orden del Día, suspenso hasta el día de mañana. Muchísimas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted, señor diputado. Señor diputado Rolando Hurtado.

EL H. HURTADO ASTUDILLO: Gracias, señor Presidente. En realidad de lo que se trata es de que la materia tributaria es bastante compleja y que existe la necesidad de actuar coordinada y ordenadamente sobre este tema y en vista de que hay una serie de proyectos que tienen que ver con este asunto, que están en trámite, algunos en lectura otros en primer debate y algunos inclusive en segundo debate, más allá de que hace falta hacer algunas precisiones sobre el tema planteado como reforma tributaria por el Ejecutivo y con el carácter de económico-urgente, le solicito, señor Presidente, que se deje suspendido hasta el día de mañana el primer punto del Orden del Día, es decir, el tratamiento de la Reforma al Código Tributario y leyes que tienen que

ver con este asunto debido hasta contar con las precisiones que hacen falta en esta materia y sin perjuicio de que considero y todos sabemos la urgencia del tratamiento de este proyecto, pero por serenidad para el país le ruego que ponga a consideración del Plenario el hecho de esta suspensión. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, dígnese informar a la Sala cuando termina el plazo dentro del cual conforme la Constitución y la Ley vence el proyecto calificado de urgente por el Ejecutivo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Según los datos de ingreso constantes en la Dirección de Asuntos Legislativos, el plazo termina el nueve de agosto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Secretario. Señor diputado Celleri.

EL H. CELLERI CEDEÑO: Yo apoyo porque también tengo observación para este debate de la Ley Tributaria y hoy día lunes no vine preparado, no traje mis papeles, considerando que los lunes la asistencia es un poco crítica, muy frágil, no hay el quórum, yo si quisiera pedirle muy comedidamente, señor Presidente, considerando de que hubo una resolución del Congreso al respecto de la prioridad de los proyectos en beneficio del Oriente ecuatoriano, quisiera proponer apoyando la propuesta de Marcelo Dotti, como en primer lugar el asunto de la Ley de Régimen Especial para la Provincia de Galápagos, queriendo ser un poco justo, que pase a segundo punto, el segundo debate, porque ya está en segundo debate, el Proyecto de Ley de Creación del Fondo de Emergencia para la Provincia de Morona Santiago, esto en homenaje a ese sector de la patria y que en todo caso, después del primer lugar de lo de Galápagos, se pasaría al asunto del Oriente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, señor Secretario, tome votación sobre las distintas propuestas de los señores diputados en una sola consideración; es decir, que se suspenda el primer punto del Orden del Día; que el punto séptimo pase a ser primero; y, el punto quinto a ser segundo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor. Las mociones son de que se suspenda el punto número



uno; que el punto siete pase a ser primero; y, que el cinco pase a ser segundo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay una ampliatoria a consideración de los señores diputados, que el punto diez pase a ser quinto a petición del señor diputado de Loja. Repita las mociones.

EL SEÑOR SECRETARIO: Las mociones, que se suspenda el tratamiento del primer punto del Orden del Día, que el séptimo pase a ser primero, que el quinto a segundo y el décimo al quinto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de esas mociones que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Está solicitada, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor de estas mociones, sírvanse levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Hay tiempo, señor diputado. Proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Ocho legisladores a favor de diecisiete presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negado. El señor diputado Bustamante tiene la palabra.

EL H. BUSTAMANTE VERA: Señor Presidente, nos hubiéramos evitado esto si usted me daba la palabra antes de votar.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estábamos en votación señor diputado y hay que cumplir con las normas reglamentarias.

EL H. BUSTAMANTE VERA: No, señor Presidente, no se había todavía tomado la votación cuando le pedí la palabra.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tiene el uso de la palabra, señor diputado.

EL H. BUSTAMANTE VERA: Gracias. Señor Presidente, el compañero Rolando Hurtado, compañero de mi bancada, planteó dos cosas. Primero, que se suspenda el tratamiento por el día de hoy del primer punto del Orden del Día y que se lo deje para mañana, primera cosa; que el segundo punto, señor

Presidente, pase a ser primer punto del Orden del Día, nosotros no nos oponemos, señor Presidente, a que se trate el séptimo punto que es segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley número sesenta y cuatro que tiene que ver con un trámite de Ley de la Universidad San Francisco, no nos oponemos a eso, señor Presidente. Pero si queremos solicitarle muy comedidamente al diputado Marcelo Dotti, autor de esta moción, que nos acepte un pequeño cambio, en el sentido de que el segundo punto del Orden del Día que es un proyecto sumamente corto, creo que es dos artículos, no es más y es precisamente un informe de su comisión diputado Dotti, que se lo trate como primer punto del Orden del Día, y que el séptimo punto pase a ser segundo punto del Orden del Día. Solicito comedidamente de que acepte el diputado Dotti y con este cambio le pido, señor Presidente, que se lo someta a consideración de la sala.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si, el señor diputado Dotti, tiene la palabra.

EL H. DOTTI ALMEIDA: Señor Presidente, esto no menciona ni remotamente la intención que yo tenía de que se dé prioridad a este punto número siete, concedo en forma muy complacida a su solicitud honorable Simón Bustamante.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si usted me permite señor diputado Dotti, podría ampliar su propuesta, a que el punto diez pase a quinto punto del Orden del Día, a petición del señor diputado de Loja.

EL H. DOTTI ALMEIDA: Así es, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, repita la moción y tome votación.

EL H. DOTTI ALMEIDA: Me indican que Galápagos no tiene informe todavía compañeros.

EL SEÑOR SECRETARIO: La moción es de que se suspenda en esta sesión el tratamiento del punto número uno; que el punto número dos pase a ser uno, el siete pase a ser dos, y el diez pase a ser cinco.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación, señor Secretario. Perdón, y el punto cinco pase a ser tercero a petición del señor diputado Célleri.



EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que ...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Repita señor Secretario, para que todos aceptemos el conocimiento del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO: La moción y las diferentes mociones se resumen a: Que se suspenda el tratamiento del punto número uno, que el punto número dos pase a ser primero, que el siete pase a ser dos, el diez a ser cinco y el cinco a tercero.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de estas mociones, que se sirvan levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Diecisiete legisladores a favor, de diecisiete presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario. Señor diputado Marcelo Noboa, tiene el uso de la palabra.

EL H. NOBOA CHAVEZ: Gracias, señor Presidente. Con relación al punto cuarenta y cinco del Orden del Día, le pediría que por favor, siendo una ley tan importante, la Ley Reformatoria a la Contratación Pública, se lo pase al sexto punto del Orden del Día.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, tome votación sobre la propuesta del señor diputado Noboa.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor de que el punto cuarenta y cinco pase a ser sexto, sírvanse levantar el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Trece legisladores a favor, de dieciocho presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Primer punto, señor Secretario.

### III

EL SEÑOR SECRETARIO: "Uno: Primer debate del Proyecto

de Ley Reformatoria a la Ley de Creación del Fondo de Solidaridad." El informe dice lo siguiente: "Mediante oficio número 3201-SCN-95 de primero de agosto de mil novecientos noventa y cinco, el señor Prosecretario del Honorable Congreso Nacional, remite a la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social el Proyecto número III-95-353, contentivo de las reformas a la Ley de Creación del Fondo de Solidaridad, luego de que se hubiera dado la lectura correspondiente en sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas del treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco. El proyecto se contrae a posibilitar que el Gobierno Nacional pueda financiar, temporalmente y por una sola vez, el déficit presupuestario fiscal, con los recursos provenientes de la rentabilidad neta del Fondo de Solidaridad. De la lectura de las actas de la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas recibidas en esta Comisión, se desprende que se han formulado observaciones al proyecto, provenientes de varios sectores legislativos que han expresado su oposición al proyecto bajo consideraciones de que, con la medida propuesta, se desnaturalizaría el plausible fin social que persigue el Fondo de Solidaridad. Tales observaciones, que en principio pudieran tener justificación, se desvirtúan si se considera que la reforma en trámite, de naturaleza eminentemente temporal, ha sido presentada por un numeroso grupo de legisladores, como alternativa valedera frente al proyecto presentado por el Ejecutivo para la creación de nuevos impuestos y gravámenes que afectarían, indudablemente, al sector poblacional más desprotegido económicamente y al aparato productivo nacional. En realidad, la llamada brecha fiscal se cubrirá en la forma definitiva con recursos del propio Fisco, considerando que la utilización temporal de los recursos de la rentabilidad del Fondo de Solidaridad que se ocupen de manera casi momentánea, será cubierta cuando el Estado optimice el sistema de recaudaciones fiscales y cuente con los recursos suficientes para este objeto. Debe considerarse por otra parte que, de producirse un incremento en los ingresos fiscales, por efectos de medidas legales y administrativas que se adopten por parte de la Función Ejecutiva, el monto de los recursos de la rentabilidad del Fondo de Solidaridad que se utilicen para el propósito del proyecto que se analiza, disminuirá

en la medida en que se produzcan tales incrementos. Para conocimiento del Plenario de las Comisiones Legislativas me permito remitir copia de la comunicación que como informe de minoría presentara el señor diputado Hugo Ruiz, integrante de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social. En lo demás, el proyecto puede continuar con su trámite, pues las disposiciones contempladas no contravienen con las normas de la Constitución Política del Estado y más leyes vigentes. Muy atentamente, economista Marco Flores Troncoso, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social."

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo primero: Antes del Artículo Final de la Ley de Creación del Fondo de Solidaridad, publicada en el Registro Oficial número seiscientos sesenta y uno de veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco, agréguese la siguiente disposición transitoria: Por esta sola vez, facúltase al Gobierno Nacional para que, con cargo a los ingresos originados en la rentabilidad neta del capital del Fondo de Solidaridad, proceda a contratar créditos internos o externos hasta por un monto de trescientos noventa mil millones de sucres o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, destinados a financiar el saldo de los gastos del conflicto bélico en el Alto Cenepa. Si por mandato de otras disposiciones legales se originaren recursos fiscales destinados a los mismos fines señalados en esta disposición, los cargos a los ingresos producto de la rentabilidad neta del capital del Fondo de Solidaridad, disminuirán en proporción directa al volumen de tales recursos." Hasta ahí el Artículo primero.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Señor diputado Carlos Vallejo, tiene el uso de la palabra.

EL H. VALLEJO LOPEZ: Gracias, señor Presidente. Creo que el Congreso Nacional atraviesa por un momento difícil y creo que todos los diputados estamos obligados a tratar de recuperar la dignidad del Congreso y demostrar que no es verdad lo que se dice, y utilizo esta ley, señor Presidente, para discutir el tema. La Ley de Solidaridad fue presentada por el Bloque Social Cristiano y aprobada por el Bloque Social Cristiano, con un sano deseo, que la venta



de los activos, si se llega a vender, como ya están aprobando la ley, hay apuro en aprobar esto. Que la venta de los activos sirva para programas de desarrollo social, pero ahora, señor Presidente, ya no, parte de esa plata va a ir al Presupuesto del Estado; con una contradicción, señor Presidente, el Congreso está discutiendo el proyecto que mandó el Ejecutivo para financiar los gastos de la guerra ¿y aquí no está la utilización de la plata de la venta de EMETEL? El Ejecutivo a través de esto nos está diciendo no necesito de la plata de la venta de EMETEL para cubrir los gastos de la guerra porque de lo contrario, el señor Presidente de la República en el proyecto hubiera puesto como recursos, la utilización de estos trescientos noventa mil millones. Hay una contradicción, el Gobierno que es el responsable de la ejecución del presupuesto y el responsable de cubrir los gastos de la guerra, dice que no necesita la plata de la venta de EMETEL, de los activos en general, para cubrir los gastos de la guerra; y nosotros, de un fondo que creó el Partido Social Cristiano, yo lo reconozco, para cubrir gastos de desarrollo social, se apuran ahora para que el Congreso apruebe una ley, a que tome el gobierno de allí trescientos noventa mil millones para que vaya al presupuesto del Estado, ya no para invertir en programas de desarrollo social. Y aquí dice que es para cubrir los gastos de la guerra. Pero qué pena, señor Presidente, que estemos buscando trescientos noventa mil millones para cubrir los gastos de la guerra, si todos los días en el periódico nos hacen saber que dieron doscientos mil millones, la mitad de esto, para partidas presupuestarias y todos los días nos dicen que a sectores determinados les siguen dando partidas, por lo tanto, señor Presidente, la imagen si es que aprobamos esto, es que de la venta de EMETEL, la plata va a ir a terminar en partidas. Por la dignidad del Congreso, por el honor del Congreso, por el respeto que se merecen los setenta y siete diputados, no creo que sea cierto lo que se dice, por el respeto que se merecen los setenta y siete diputados, no debemos aprobar este artículo, esta disposición transitoria, debemos respetar lo que decidió el Partido Social Cristiano al crear el Fondo de Solidaridad, que la plata de la venta de los activos sirva

para programas de desarrollo social y no saquemos de allí trescientos noventa mil millones con apuro además, a través de un crédito externo, para que después se cubra con parte de las acciones de la venta de empresas señaladas con el dedo, para eso, para coger esa plata y meter al Presupuesto del Estado, porque el gobiernó no necesita para el conflicto bélico, aquí está el proyecto del gobierno, aquí dice el gobierno que con esto resuelve el problema. Para qué le vamos a dar trescientos noventa mil millones, a no ser que sea cierto, señor Presidente, lo que dice todo el mundo de los contratos colectivos. Por la dignidad del Congreso, por el bien del Congreso, por el honor del Congreso, por el honor de los partidos a los que se les ha acusado, no aprobemos esta ley y demostrémosle al país que no estamos metiendo mano en el Presupuesto Nacional del Estado. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado Simón Bustamante, tiene la palabra.

EL H. BUSTAMANTE VERA: Gracias. Señor Presidente, honorables legisladores: Yo no sé a quién pretendemos impresionar, señor Presidente, pero aquí nos queremos rasgar las vestiduras respecto de las famosas asignaciones para obras en las provincias. Yo, señor Presidente, creo que este asunto debemos encararlo con entereza y con franqueza como nos ha caracterizado siempre a los socialcristianos, señor Presidente. El año pasado, en el juicio político al ex-Ministro Robalino, juicio político que yo lo llevé adelante, señor Presidente, yo di a conocer públicamente aquí en el Congreso Nacional, las resoluciones presupuestarias que contenían las asignaciones para municipios y consejos provinciales socialcristianos del país. Pero si en esas mismas resoluciones, señor Presidente, habían asignaciones para municipios y consejos provinciales, representados por ciudadanos afiliados a diversos partidos políticos, Democracia Popular, Izquierda Democrática, Partido Roldosista, en los partidos de gobierno, Partido Conservador, el MPD, y en esa época, señor Presidente, nosotros reconocimos públicamente y lo hemos dicho hasta el cansancio y lo seguiremos sosteniendo, señor Presidente, que entre otras obligaciones nosotros si hemos querido recoger



la aspiración legítima del país con excepción de las ciudades de Quito y Guayaquil que reclaman permanentemente a sus organismos seccionales, a sus alcaldes y a sus prefectos, la realización de obra pública, el mejoramiento de los servicios. Y aquí todos sabemos obviamente, señor Presidente, con la excepción de los honorables diputados, nuestros colegas que residen en las ciudades de Quito y Guayaquil pues, que viven muy comodamente, que no necesitan, señor Presidente, hacer ningún tipo de gestión ante el Gobierno Central para que se atiendan los recursos económicos que esas alcaldías y esos municipios necesitan para desarrollar la obra pública. Pero el resto del país sin excepción, los legisladores tenemos que respaldar las acciones de los alcaldes y de los prefectos y de los presidentes de los municipios que no son atendidos por el centralismo del Gobierno Nacional, señor Presidente y honorables legisladores. Seguimos con esta cosa, pero por qué no se reconoce públicamente por parte de los legisladores, que les parece malo que sus alcaldes y prefectos de sus partidos también reciben asignaciones presupuestarias. Señor Presidente y honorables legisladores, se ha dicho que el Partido Social Cristiano es el autor del Proyecto de Ley que Crea el Fondo de Solidaridad, sí, señor Presidente y honorables legisladores, así es, nosotros fuimos los autores e impulsamos el desarrollo del proyecto aquí, esta es una ley buena para el país, que ha sido aprobada no solamente con los votos socialcristianos, señor Presidente y otra vez volvemos a querernos lavar las manos aquí, ahí están las actas del Congreso Nacional; por esa ley también votaron legisladores de otros partidos políticos, incluso legisladores pertenecientes a la bancada del honorable legislador que me antecedió en el uso de la palabra, señor Presidente. Se ha dicho, que en el proyecto económico urgente que el Ejecutivo ha enviado al Congreso Nacional para su trámite, conteniendo una serie de propuestas de reformas técnicas en el campo de la tributación, no se recoge ningún planteamiento para que de la venta de los activos -dice- la venta de los activos de EMETEL, se tomen los recursos para financiar los gastos adicionales del conflicto bélico. Señor Presidente, con su venia, quiero que por Secretaría se certifique en

qué fecha fue presentado el proyecto de Ley que reforma la Ley del Fondo de Solidaridad, y en qué fecha fue presentado o enviado por parte del Ejecutivo el Proyecto Económico Urgente, relativo a las reformas tributarias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario. El señor diputado Bustamante, está pidiendo una certificación sobre la fecha de presentación del Proyecto de Ley del Fondo de Solidaridad y el enviado por el Ejecutivo.

EL SEÑOR SECRETARIO: Vamos a requerir la documentación señor Presidente, para poder certificar.

EL H. BUSTAMANTE VERA: Señor Presidente, sin ninguna duda hasta que Secretaría certifique las fechas. Primero fue presentado para trámite el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley del Fondo de Solidaridad, y algunos días más tarde, señor Presidente, fue enviado por el Ejecutivo el Proyecto Económico Urgente que contiene las reformas tributarias; reformas tributarias, señor Presidente, que el Partido Social Cristiano sí las va a apoyar, con el ánimo de que el Ejecutivo disponga de mecanismos legales para que mejore la recaudación de los tributos existentes. Pero hemos dicho, señor Presidente, no ahora, lo hemos venido sosteniendo hace varias semanas atrás, cuando se discutía el tema de la brecha fiscal. Ahí anunciamos que el Partido Social Cristiano jamás votará por ningún proyecto de ley, venga de donde venga su iniciativa, señor Presidente, que busque o que pretenda crear nuevos impuestos o aumentar ya los existentes, señor Presidente, me refiero a los impuestos existentes. Otra cosa es mejorar las recaudaciones, evitando la evasión de pago de impuestos; evitar la evasión tributaria. En esa línea, sí estamos nosotros, señor Presidente. Pero hemos dicho, de que siendo el asunto del conflicto bélico, señor Presidente, un tema de excepción, siendo un tema de excepción, fuera de control, incluso del Estado, ni siquiera del Gobierno, sino del Estado ecuatoriano, necesariamente hay que financiar esa brecha fiscal, y esa es la razón por la que habiéndonos expresado de que jamás votaremos por ninguna ley que pretenda aumentar impuestos, hemos acudido, señor Presidente, a que reformando la ley que crea el Fondo de Solidaridad, se tomen no de la

venta de los activos, porque la venta de los activos va a tener un precio; y ese precio se convertirá en un capital y nosotros jamás hemos propuesto en ninguna parte del proyecto de ley, que se tome un centavo del capital, señor Presidente. Estamos hablando de que se tome recursos que provienen de la rentabilidad del capital del Fondo de Solidaridad, señor Presidente, que ahora es cero. Se habla de la Ley de EMETEL. Señor Presidente, porqué tiene que pensarse solamente en EMETEL ¿Acaso no se ha dicho que las fuentes que van a financiar el Fondo de Solidaridad y que van a generar ese capital, no son solamente la venta de los activos de EMETEL, sino de muchas otras actividades que hoy están en manos del Estado ecuatoriano? se coge el EMETEL como muletilla, porque se aprobó la Ley de Telecomunicaciones. Nosotros, señor Presidente, respetamos las discrepancias, respetamos los criterios negativos a ese o a otros proyectos de ley. Pero así como respetamos la opinión y el criterio de los demás, exigimos y demandamos, señor Presidente, que se respete nuestro punto de vista, nuestra visión ideológica de las cosas y nuestras iniciativas. Para nosotros, son positivas para el país; para otros pueden ser negativas. Pero será el tiempo con los resultados, los que establezcan la verdad de los hechos, señor Presidente. De tal manera que, nosotros sí respaldamos este proyecto de ley reformativo, y pensamos que por esta vía debería solucionarse el problema de la brecha fiscal. El país, señor Presidente, ya no aguanta más demagogia, ya no aguanta más falta de seriedad, y ya no aguanta más con el pretexto de querer engañar una vez más a la opinión pública, coger el camino de crear o grabar más impuestos a la ciudadanía ecuatoriana y al sector productivo nacional, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Tiene el uso de la palabra el señor diputado Hugo Ruiz.

EL H. RUIZ ENRIQUEZ: Señor Presidente, honorables señores legisladores: El Fondo de Solidaridad para el desarrollo humano de la población ecuatoriana, es una ley de suma importancia para el pueblo ecuatoriano y de manera particular para la gente pobre urbano-marginal y rural de la patria ecuatoriana. Su partida de nacimiento consta en su ley



constitutiva, publicada en el Registro Oficial del veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco. Según esa ley, el Fondo de Solidaridad, estará adscrito a la Presidencia de la República, sometido al control de la Contraloría General del Estado, y a la supervisión y control de la Superintendencia de Bancos. Según la ley, sus recursos deben provenir de las enajenaciones de la participación del Estado en sus empresas, de la transferencia de los bienes de propiedad del Estado y sus empresas, de las concesiones para la prestación de servicios públicos por parte de la iniciativa privada, de las donaciones que reciba, de los originados en sus propias operaciones legales. Además, se establece que será administrado el Fondo de Solidaridad por un directorio de diez personas: seis de la Función Ejecutiva, un representante de los consejos provinciales, un representante de los empleados, un representante de la ciudadanía designada por el Congreso Nacional y un funcionario del CONADE. Su representante legal será su gerente general nombrado por el Directorio. ¿Para qué este nuevo ente estatal? Para que no se dilapiden los bienes que son de todo el pueblo en gastos burocráticos e intracendentes, sino para que con el producto de esos bienes se generen rentas que financien programas orientados preferentemente a los sectores más deprimidos del país. En qué áreas fundamentalmente, la ley es muy clara, señor Presidente y honorables señores legisladores, en la educación formal y no formal, en salud, saneamiento ambiental, dotación de agua potable y alcantarillado, en desarrollo urbano y preservación del medio ambiente, en vivienda de interés social y electrificación rural, en fomento y promoción cultural, en bienestar mediante el desarrollo comunitario y el empleo productivo. Señor Presidente, cuando se debatía el proyecto de ley de Creación del Fondo de Solidaridad, expresé mi apoyo, y así procedí en la votación, pues estaba y estoy convencido que esta ley beneficiará a miles de compatriotas que hoy se debaten en la absoluta pobreza. Con estos antecedentes, señor Presidente, pienso que es injusto utilizar los ingresos originados de la rentabilidad neta del capital del Fondo de Solidaridad para financiar el saldo de los gastos del conflicto bélico en el Alto Cenepa. Al pueblo siempre le hemos pedido paciencia, comprensión. Me temo que al pueblo se le acabó

la paciencia, señor Presidente, y más que eso, creo que ha perdido la confianza en nosotros los políticos, que muchas veces creamos falsas expectativas en las clases populares y luego cuando no cumplimos nuestras ofertas y planes se sienten frustradas y traicionadas por sus representantes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, señor diputado. Usted me permite una información. ¿Usted presentó un informe?

EL H. RUIZ ENRIQUEZ: Sí, señor Presidente, a eso iba. Señor Presidente, en el seno de la Comisión de lo Social y Laboral, quien os habla presentó un informe de minoría únicamente suscrito por mi persona, y que hoy veo con asombro por qué, señor Presidente, no se ha dado lectura al informe presentado por mi persona como representante de Izquierda Democrática en el seno del Plenario y de la Comisión de lo Social y Laboral. Por lo tanto, señor Presidente, quiero que se dé lectura a la última parte del informe presentado por el Presidente de la Comisión de lo Social y Laboral, Economista Marco Flores Troncoso, y rechazo categóricamente el hecho de que no se haya dado lectura al informe de minoría en el cual expreso mi punto de vista y que quiero ratificarme en esta noche que estoy totalmente en contra de este proyecto, por cuanto ese dinero de la enajenación de las empresas del Estado, no servirán para cubrir la brecha fiscal, ni tampoco para gastos corrientes, sino exclusivamente para gastos de inversión y no del capital, sino precisamente de los intereses que produzca este capital. Y aprovecho la oportunidad para solicitar se me dé la información que esta ley que entró en vigencia en marzo de mil novecientos noventa y cinco, ya tiene su reglamento dictado, señor Presidente, dónde quedaría la seriedad del Ejecutivo frente a una ley que la considero de suma importancia para los intereses de la gente humilde y pobre del pueblo ecuatoriano, en contra de que se coja el dinero de la venta de las empresas, para cerrar esta brecha fiscal, señor Presidente. Y pido, que se sirva ordenar se dé lectura el informe de minoría. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, dígnese dar lectura al Artículo noventa y cinco, del Reglamento.

EL SEÑOR SECRETARIO: Del Reglamento Interno del Congreso



Nacional. "Artículo noventa y cinco. En los casos en que haya informe de mayoría favorable y de minoría contrario, el Congreso discutirá en primer término, el favorable. En caso de que no hubiere sido aprobado el primero, entrará a conocer el de minoría.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin embargo dispóngase a dar lectura el informe del señor diputado Ruiz, siendo su derecho y para información de la sala, proceda, señor Secretario. Sí, señor diputado. Tiene la palabra, señor diputado Bustamante.

EL H. BUSTAMANTE VERA: Usted acaba de hacer leer por Secretaría el Artículo noventa y cinco, señor Presidente. Esa es la disposición reglamentaria para procedimientos. Cómo es que a continuación seguido usted se va en contra de la norma reglamentaria leída por el Secretario. Qué sentido tiene hacer leer, si de inmediato usted procede a dar una disposición absolutamente contraria a lo que dispone el Artículo noventa y cinco. Yo me voy a permitir leer, señor Presidente, nuevamente, porque parece ser de que usted mismo no le puso asunto a la disposición. Con su venia, señor Presidente. En los casos en que hay informe de mayoría favorable y de minoría al contrario, el Congreso discutirá en primer término el favorable; en caso de que no hubiere sido aprobado el primero, entrará a conocer el de minoría. Señor Presidente, no estamos aprobando nosotros este informe, recién es primer debate, cuando concluyamos el segundo debate de esta ley, si esta ley es negada entramos a conocer el informe de minoría. Qué sentido tiene entonces entrar a leer y discutir el informe de minoría ahora, señor Presidente, es contrario a la disposición reglamentaria.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado, usted me ha dado toda la razón, no estamos en la instancia de aprobar ningún informe, pero me parece democrático que la sala conozca el informe de minoría, no para aprobarlo, sino para conocimiento.

EL H. BUSTAMANTE VERA: Lo democrático es que vayamos, señor Presidente, con la norma reglamentaria, pues que regula precisamente el procedimiento, sino esto sería un caos aquí.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Usted mismo lo ha afirmado que

no estamos aprobando ningún informe.

EL H. BUSTAMANTE VERA: Así es, señor Presidente, pero terminemos el trámite.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es mi deber dar a conocer los dos informes a la Sala.

EL H. BUSTAMANTE VERA: No hay punto de orden sobre punto de orden, pues, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Ya termina su punto de vista, señor diputado?

EL H. BUSTAMANTE VERA: Yo no estoy debatiendo, usted está debatiendo conmigo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Ya terminó su intervención?

EL H. RUIZ ENRIQUEZ: Simplemente, señor Presidente, sométase a lo que dispone el Reglamento.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. El señor diputado Vallejo, tiene la palabra.

EL H. VALLEJO LOPEZ: Gracias, señor Presidente. Con todo respeto como siempre. El punto de orden es exclusivamente para expresar el criterio de por qué está mal la conducción, y no para debatir. Mi punto de orden es el siguiente: Señor Presidente, el Artículo noventa y cinco es muy claro: El Congreso debatirá el informe de mayoría. De no ser aprobado debatirá el informe de minoría. Pero tiene que conocer al principio los dos informes, pues, señor Presidente. Es práctica parlamentaria, que lo conocemos quienes hemos vivido la práctica parlamentaria. Punto de orden, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Continúe, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Quito, dos de agosto de mil novecientos noventa y cinco. Señor doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Como miembro de la Comisión de lo Laboral y Social, presento a usted y por su intermedio a los señores diputados miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas, el presente informe de minoría, respecto de la Ley Reformatoria de la Ley de Creación del Fondo de Solidaridad. Cuando se debatía

la Ley de Creación del Fondo de Solidaridad, expresé mi apoyo y así procedí en la votación, pues estaba y estoy convencido que esta ley beneficiará a miles de compatriotas que hoy se debaten en la absoluta pobreza. Los fines y objetivos de esta ley, no pueden ser más nobles, pues están encaminados a financiar programas de educación, salud, maternidad gratuita, nutrición infantil, saneamiento ambiental, dotación de agua potable y alcantarillado, desarrollo urbano, de la preservación del medio ambiente; de vivienda, de interés social, electrificación y otros que tengan la finalidad de promover el bienestar social en el desarrollo comunitario. Con estos antecedentes, señor Presidente, pienso que es injusto, utilizar los ingresos originados de la rentabilidad neta del capital del Fondo de Solidaridad, para financiar el saldo de los gastos del conflicto bélico en el Alto Cenepa. Al pueblo siempre le hemos pedido paciencia, comprensión, señor Presidente, me temo que al pueblo se le acabó la paciencia y, más que eso creo que ha perdido la confianza en nosotros los políticos, que muchas veces creamos falsas expectativas en las clases populares, y luego cuando no cumplimos nuestras ofertas y planes, se sienten frustrados y traicionadas por sus representantes. En lo que a mi respecta, expreso mi total desacuerdo con esta ley, que pretende financiar una brecha fiscal con recursos que en primer lugar no sabemos cual sea la cifra exacta; y, segundo, que esos recursos les corresponde a los más necesitados y, ellos en esta guerra ya pusieron los muertos, pues entonces que otros sectores pongan el dinero que falta para financiar esta brecha fiscal. Si permitimos que el Fondo de Solidaridad se utilice para otros fines, tenga la seguridad, señor Presidente, que una vez más se desconocerá la demanda de atención del pueblo ecuatoriano por satisfacer sus apremiantes necesidades. En este contexto, mi voto fue en contra de esta ley, en el seno de la Comisión de lo Laboral y Social. Por consiguiente, presento informe negativo y solicito a los miembros del Plenario su apoyo para archivarla definitivamente. Atentamente, doctor Hugo Ruiz Enríquez, Vocal de la Comisión de lo Laboral y Social.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor Secretario. Continúe con el uso de la palabra el señor diputado Hugo Ruiz.



EL H. RUIZ ENRIQUEZ: Señor Presidente: Quiero agradecerle por el espíritu democrático que usted acaba de demostrar al permitir y ordenar que se dé lectura, porque de lo contrario, el país no conoce de estas situaciones, de la presentación de los informes de minoría; en igual forma presentamos un informe de minoría en la Ley de Telecomunicaciones y que desgraciadamente la prensa nacional no se ha hecho eco de ese informe. Fueron larguísimas horas que tuvimos que debatir y defender precisamente el informe de minoría de esa ley que fue aprobada y hoy quería pasarse por alto el informe de minoría. Yo le agradezco una vez más, y ojalá los miembros del Plenario acojan este criterio, que de los fondos producto de la venta de las acciones de las empresas, no se pueda tapar una brecha; aún más, señor Presidente, se desconoce el monto de la brecha. Se dice una equis cantidad y para ello el Ejecutivo ha presentado con el carácter de económico y urgente, otro proyecto que es necesario evacuarlo. Esperamos que el día de mañana en el primer punto del Orden del Día, y ojalá hasta el día miércoles se conozca definitivamente ese proyecto que evitaría en todo caso que se cojan los fondos que existen para el fondo de solidaridad. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted, señor diputado. Tiene la palabra el señor diputado Oscar Célleri.

EL H. CELLERI CEDEÑO: Gracias, señor Presidente. Señor Presidente: Yo no sé porque hay gente que se cree dueño de la verdad, y que cuando hay un debate les disgusta, se alteran, cuando lo justo en todo caso es ser receptivo a la opinión de los demás. Estamos hoy en debate sobre un proyecto de reformas al Fondo de Solidaridad y lo justo es que se escuchen las opiniones, de ser posible de todos los que conformamos este Plenario. Yo me quiero adherir total y absolutamente al informe presentado por el diputado Ruiz, porque es lo consecuente con la realidad. Señor Presidente, el problema que se plantea, es la brecha fiscal que tanto se habla y que en algunas ocasiones se dijo que ni siquiera existía brecha fiscal. Yo en la vez pasada en mi intervención sugería que con un programa de control de evasión de impuestos, podría recaudar el Gobierno mucho más de lo que significa la brecha fiscal, o presentar alternativas para cubrirla; en todo caso,

que, se examine y se muestre ante el país, cuáles son los sucretizados, aquellos que se beneficiaron con la sucretización del Estado, y vamos a encontrar que se llevaron y se beneficiaron con más de seiscientos mil millones de sucres a empresarios, y a ciertas personas aquí en el país, a costa del patrimonio del Estado. Y que esas personas en todo caso, hoy por hoy, se les debería por lo menos cobrar los intereses o en todo caso resarcir lo que el Estado reconocía indebidamente a pretexto de sucretización. Pienso que esa es una alternativa válida, para que el Gobierno Nacional entienda de una vez por todas, que no puede imponer más impuestos. Pero tampoco podemos aceptar que de un fondo de solidaridad que se establece casualmente con objetivos precisos. Yo quisiera pedirle muy comedidamente que disponga que por Secretaría, por lo menos se nos dé lectura al artículo pertinente del fondo, respecto a cómo se financie el fondo, creo que el número cuatro o algo así.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cuarto: Serán recursos del Fondo de Solidaridad, los siguientes: a) Los que provengan de las enajenaciones de la participación del Estado en las empresas estatales de la transferencia de los bienes de su propiedad y de las concesiones para la prestación de servicios públicos a la iniciativa privada bajo cualquiera de los mecanismos y modalidades contemplados en la Ley de Modernización del Estado, privatizaciones y prestación de servicios públicos por parte de la iniciativa privada. Se exceptúan los recursos que pertenecen a la Corporación Financiera Nacional, al Banco Nacional de Fomento, y al Banco Ecuatoriano de la Vivienda. En el caso de los recursos provenientes de las concesiones, se deducirán previamente los necesarios para financiar los presupuestos de los organismos señalados en la ley respectiva. b) Los que provengan de donaciones de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras a cualquier título; y, c) Los que se originen en cualquier otra operación activa o pasiva que el Fondo de Solidaridad pueda realizar de conformidad con la ley.

EL H. CELLERI CEDEÑO: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Presidente, las concesiones no han funcionado en el

país, y las privatizaciones, los procesos, conocemos que el propio de Ecuatoriana de Aviación, desvalorizada a su mínima expresión, está siendo cuestionada por los miembros socialcristianos, y en eso, estamos de acuerdo; es decir, ellos mismos en cierta forma presentaron un proyecto de resolución contrario a la privatización de Ecuatoriana por los procedimientos que se estaban dando. ¿Qué queda? En el panorama de privatizaciones queda solamente EMETEL, y nosotros hemos demostrado ante el país que esa ley que crea este nuevo organismo que manejará EMETEL, es totalmente inconstitucional y así lo demandaremos. Y en todo caso va a ser difícil que en un momento dado ellos puedan creer se pueda garantizar una situación de éstas, como la del asunto de la brecha fiscal. Si partimos de cero, no existe ningún tipo de donaciones, no habrá operaciones. Y por favor la propia ley, basta de esto, de que por esta sola vez y mañana quien nos asegura que no habrá otra esta sola vez. Si el Fondo de Solidaridad casualmente establece en su artículo siete, prohibiendo la descapitalización y la adquisición de esos recursos para fines que no sean los que motivaron la ley. Por eso, nosotros creemos que ésto es improcedente bajo todo punto de vista, no solamente porque no existe tal, estamos sobre una mera posibilidad al respecto, y estamos autorizando créditos externos e internos por un monto de trescientos noventa mil millones de sucres, cuando yo sigo convencido que aquí solamente con un eficiente control en la evasión tributaria, podía el Gobierno, el Estado ecuatoriano, recaudar muchos más de lo que significa aparentemente este valor por supuesta brecha fiscal, señor Presidente. En todo caso, mi posición es totalmente contraria a la procedencia de este Decreto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Tiene la palabra el señor diputado Diego Delgado.

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, señores legisladores: Yo creo que existen algunas cosas que son absolutamente paradójicas y contradictorias. En primer lugar, me parece no lógico establecer de que de la ganancia de un fondo que no existe, se tome el dinero para efectos de cubrir la brecha fiscal o un dinero que dizqué va servir para cubrir los gastos del conflicto bélico del mes de enero y febrero de este año.



El fondo de Solidaridad que se creó por el Plenario de las Comisiones Legislativas, por iniciativa del Partido Social Cristiano, determina primero un fondo de tres mil millones de dólares ¿De dónde van a salir los tres mil millones de dólares? La pregunta que les hemos hecho siempre y que todo el mundo sabe que la única manera de poder sacar ese dinero es a través de la venta de EMETEL, INECEL o PETROECUADOR. Ese es su primer hecho, porque me gustaría saber de qué otra fuente de financiamiento el país tendría los tres mil millones de dólares. Pero como aún no está vendido nada de las tres grandes empresas, hay que preguntar de qué ganancia estamos hablando? Porque lo que se plantea justamente en el informe por parte de la Comisión, el informe de mayoría, dice además lo siguiente: Por esta sola vez, facúltase al Gobierno Nacional, para que con cargo a los ingresos originados en la rentabilidad neta del capital del Fondo de Solidaridad -dice- proceda a contratar créditos internos o externos hasta por un monto de trescientos noventa mil millones de sucres o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, destinados a financiar el saldo de los gastos del conflicto bélico en el Alto Cenepa. Señor Presidente, lo que se está estableciendo aquí es la autorización para que el Gobierno se endeude, para que después el Gobierno devuelva en base a la rentabilidad de cuando existan los fondos de los tres mil millones de dólares de lo que llamaríamos este Fondo de Solidaridad. Pero yo sí quiero hacer un señalamiento, y el señor diputado Hugo Ruiz el día viernes, estuvo en la sesión aquí, aprobando la Ley Reformatoria de la Ley Especial de Telecomunicaciones, y ahí se estaba aprobando que el dinero de la venta de EMETEL vaya a este Fondo de Solidaridad. Creo que ese es un error. No debió jamás haberse autorizado la venta del EMETEL, pues, o del treinta y cinco por ciento del EMETEL. Porque lo que se está persiguiendo, lo que se está buscando, señor Presidente, es evidentemente una cosa. Poder darle los fondos para este Fondo de Solidaridad que hasta ahora no había. Y si revisamos cuidadosamente el texto de la Ley Reformatoria de la Ley Especial de Telecomunicaciones, se destina que ya no sea el Banco del Estado el que ponga los tres de los siete miembros, a pesar que el Estado ecuatoriano es la institución que mayoritariamente tendría

los activos de la Empresa EMETEL, Sociedad Anónima, pues. Aquí está el informe. Yo tengo, señor Presidente, en el texto que se discutió el día viernes, justamente un hecho que me parece importante señalar, es decir, el dinero va ¿a dónde? El dinero va a ser manejado por las entidades que están a su cargo con el Fondo de Solidaridad. Clarísimo, eso se aprobó el día viernes. Yo creo que no debió jamás haberse aceptado la venta de EMETEL. Y entonces aquí hay un segundo hecho, señor Presidente, y es el siguiente: ¿Por qué se quiere pagar los trescientos noventa mil millones de sucres? Aquí cabe hacer algunas reflexiones a los argumentos que lo ha señalado el jefe de la bancada Social Cristiana, y es el siguiente: En qué país del mundo se les ocurre que hay que pagar los gastos del conflicto bélico en tres o cuatro meses o en cinco meses, quién ha dicho que hay que pagar inmediatamente todo el dinero, más aún cuando existen los informes, perdóneme, aquí hay informes del Congreso Nacional, de los distintos miembros de la Comisión de Presupuesto del Congreso, que dicen que no hay tal déficit fiscal, que dicen que es falso, que no existe ese dinero que supuestamente el gobierno alega de que es parte o que es del faltante de la brecha fiscal. Yo he visto los informes, perdóneme, uno, en el que hace relación el diputado Santiago Bucaram y que dice que no hay brecha fiscal; hay otro informe y declaraciones públicas de los miembros del partido Social Cristiano en la Comisión de Presupuesto; hay la declaración del ingeniero Febres Cordero, que dice que no hay la brecha fiscal; entonces, por qué ahora están autorizando un endeudamiento para que sea cubierto con la rentabilidad de un Fondo de Solidaridad que no existe pues, ¿dónde están los tres mil millones de dólares del que habla la Ley seiscientos sesenta y uno, publicada justamente en los propios días del conflicto del Alto Cenepa? Eso es mentira, eso es un engaño, los tres mil millones de dólares no existen, eso es una ficción, como no existe tampoco señores legisladores esa tal brecha fiscal, eso es falso y además en la eventualidad de que hubiera, por qué no se hace otra cosa pues, como vender los activos del Estado ecuatoriano. Por qué no se disminuye el monto de pago de la deuda externa, qué problema va a haber si en vez de pagar dos billones, quinientos treinta y cinco mil millones, pagan dos billo-



nes, doscientos mil millones de sucres, ahí está el dinero, por qué no hacen eso pues, si todo el mundo sabe que el problema y el argumento de la brecha fiscal que aparece en el mes de mayo es un pretexto del Gobierno Nacional y aquí está señor Presidente, aquí está el proyecto al menos lo que se discutió el día viernes, para qué dice que va a ir el dinero del treinta y cinco por ciento de EMETEL, que va a ir dicen al Fondo de Solidaridad. El día jueves, en el informe se decía, que el dinero iba al Banco del Estado o que el Banco del Estado debía determinar los tres de los siete miembros porque a pesar de que eran accionistas minoritarios, señor Presidente, mire lo que está sucediendo, el accionista minoritario pone la mayoría del directorio de una compañía en sociedad anónima, qué cosa tan curiosa, los dueños del treinta y cinco por ciento pondrán cuatro miembros y los dueños del cincuenta y cinco al sesenta y cinco por ciento, pondrán los tres miembros del directorio, lo que es absolutamente contradictorio desde el punto de vista de la Ley de Compañías en el Ecuador. Pero no solo eso, el día jueves se dijo en el informe que iba a ser el Banco del Estado, el día viernes se dijo que no, que es el Fondo de Solidaridad y cuando se aprobó la Ley del Fondo de Solidaridad, qué se estableció, señor Presidente y señores legisladores, de que además los tres mil millones de dólares son dineros ajenos del Fisco, cuando es dinero que sale de la venta de EMETEL, INECCEL y PETROECUADOR pues, lo que es otra violación constitucional, porque el Artículo cuarenta y siete de la Constitución en su segundo inciso prohíbe la confiscación pues, peor confiscar al propio Estado para que pierda tres mil millones de dólares. Señores legisladores, aquí no existe la menor lógica, aquí lo que hay evidentemente, pienso yo, son compromisos con el Gobierno Nacional pues, aquí hay un grosero toma y daca, yo le apruebo al gobierno tales cosas, dicen en otras palabras, determinados sectores políticos y a cambio de eso, el gobierno les va a dar otro tipo de ventajas. Si además, no es nuevo ya lo que he señalado hace un momento y por eso hemos planteado la nulidad y la derogatoria de la Ley de Modernización y las dos leyes reformativas de la ley de Hidrocarburos, cómo pueden estar vigentes leyes en las cuales se tuvo que dar estímulos económicos a cuerpos legislativos



para que le aprueben las leyes pues, eso es absolutamente incongruente, legalmente discutible, moralmente discutible pues, y no es que estemos escandalizándonos de que en este país existan partidas presupuestarias, no, pero aquí hay un toma y daca en el Congreso Nacional. Entonces, señor Presidente, yo me permito expresar mi disconformidad para la historia de la ley, aunque no tengo voto aquí en el Plenario del Congreso, en torno a lo que significa justamente este famoso artículo reformativo del Fondo de Solidaridad, Fondo de Solidaridad que solo puede hacerse en la base de la venta y enajenación de las empresas públicas del Estado ecuatoriano, lo que es violatorio a la Constitución Política del país, por lo tanto, aquí no es cuestión de que nos rasguemos las vestiduras, señor Presidente, pero lo que se aprobó el día jueves y viernes, era una ley inconstitucional y perjudicial a los intereses nacionales; aquí no nos demos las vueltas, así de simple y revisemos y no es que aquí argumentamos y contra argumentamos para tapar lo que ha sido una argumentación pública y nacionalmente conocida, señor Presidente. Por eso, yo quisiera expresar mi disconformidad como lo hice cuando se creó el Fondo de Solidaridad. Ahora, para vender INECEL y PETROECUADOR qué es lo que van a decir, si incluso ya nos endeudamos con cargo al Fondo de Solidaridad, para tratar de forzar para que se sigan vendiendo los bienes públicos. Por eso, señor Presidente, quisiera dejar constancia de mi punto de vista aquí, por lo que está pasando en el Congreso Nacional. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted, señor diputado. Con las intervenciones de los señores diputados Rolando Hurtado, Frank Vargas, Marcelo Dotti, Carlos Vallejo y Hugo Ruiz, declararé debatido suficientemente el artículo primero de la ley. Le voy a dar la palabra señor diputado. Señor diputado Rolando Hurtado.

EL H. HURTADO ASTUDILLO: Gracias, señor Presidente. Ciertamente que las pasiones políticas son del orden del día aquí en el Congreso, pero yo quisiera hacer reflexiones puntuales sobre dos asuntos que tienen que ver con esta ley. Primero, quisiera hacerles caer en cuenta a los honorables diputados, que no se trata de manera alguna del capital del

cual es propietario o será propietario el Fondo de Solidaridad, claramente se establece aquí, que es la rentabilidad neta de ese Fondo de Solidaridad. Y es malo, señor Presidente, que aquí hagamos un champús de cifras, hablemos de tres mil millones de venta de no se cuántas cosas y de cosas que no tienen ningún sentido, cuando aquí claramente se establece algunos puntos. Primero, dice, proceda a contratar créditos con su venia, señor Presidente, proceda a contratar créditos internos o externos hasta por un monto de trescientos noventa mil millones o su equivalente en dólares de los Estados Unidos. Eso quiere decir, aproximadamente, hasta ciento cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos, y esos ciento cincuenta millones de dólares provendrán de la rentabilidad -repito- del Fondo, del capital del Fondo, es decir que, aproximadamente debemos pensar en que al rededor de dos mil millones de dólares en un año producirán esa rentabilidad de ciento cincuenta millones de dólares. El Fondo bien puede tener dos mil, tres mil, cinco mil, diez mil, cualquier cantidad, yo por eso insisto en que no es bueno manosear las cifras, decir y hablar de cantidades que nada tienen que ver, aquí de lo que se trata es de financiar hasta ciento cincuenta millones de dólares, punto uno. Punto dos, es el hecho de que aquí también claramente se dice que si por mandato de otras disposiciones se originaren recursos fiscales destinados a los mismos fines señalados en esta disposición, los cargos a los ingresos producto de la rentabilidad neta del capital del Fondo de Solidaridad, disminuirán. ¿Qué quiere decir eso, señor Presidente? Que si es que por otros efectos fiscales se recuperan cincuenta millones de dólares, veinte millones de dólares, cien millones de dólares, el Fondo de Solidaridad, la rentabilidad del Fondo de Solidaridad no podrá ser utilizada sino hasta por la diferencia, es decir que, si por otros efectos fiscales se recuperan cincuenta millones de dólares, lo único que afectará a la rentabilidad del fondo es cien millones de dólares y no otras cifras que aquí se mencionan; de otro lado, es importante destacar, señor Presidente y señores legisladores, que el discurso puede sonar bonito, hablar de constitucionalidad, de inconstitucionalidad, de legalidad y de no se cuántas maravillas más, pero el hecho cierto es el siguiente: Aquí se había

anotado por parte de algún señor diputado, que se está afectando al desarrollo social, bonito para el discurso; pero, la verdad es una sola, cómo puede haber desarrollo social si no hay recursos, yo no sé con qué dinero se quiere dar o instrumentar ciertos requerimientos de los hospitales, de las escuelas, en fin, si no hay dinero, acaso será posible que alguien se haya inventado una máquina de hacer dinero y que con esto se subsanen todos los problemas del país, creo que hasta ahora eso no existe ni existirá. Por consecuencia, el desarrollo social solamente puede existir cuando exista desarrollo económico, lo cual quiere decir, recursos, sin recursos no puede haber ningún gasto en nada; y, finalmente, señor Presidente, quiero precisar el hecho de que todo esto, desarrollo social que se puede lograr con el desarrollo económico, tiene que ver directamente con la seguridad nacional, en algunas veces hemos escuchado y creo que todos compartimos una sola realidad, yo no sé qué país puede tener desarrollo económico, qué país puede tener desarrollo social si no hay seguridad externa e interna. En el caso de la propuesta ésta, de modificación a la Ley de Creación del Fondo de Solidaridad, al agregar la disposición transitoria de la que estamos tratando, lo único que se quiere hacer es precisamente atender el marco de referencia del Estado en relación a la seguridad externa del país. Señor Presidente y señores legisladores, creo que debemos ser un poco más realistas, no manosear cifras, no hablar de cosas que nada tienen que ver y que en este caso lo único que se está haciendo es hasta por un monto de trescientos noventa mil millones, es decir, ciento cincuenta millones de dólares, con cargo a la rentabilidad del Fondo de solidaridad, cubrirnos el imperativo de tener una seguridad nacional. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Señor diputado Marcelo Dotti, tiene el uso de la palabra.

EL H. DOTTI ALMEIDA: Señor Presidente: En primer lugar me ha de permitir el honorable Diego Delgado, hacerle una precisión, porque una expresión que él acaba de emitir implícitamente me atañe. No es verdad, honorable Delgado, por tanto usted miente, que el honorable Hugo Ruiz estuvo aquí



el día viernes aprobando la Ley Reformatoria del EMETEL, el honorable Ruiz y quien habla, hemos salvado nuestro voto y hemos emitido los dos un informe de minoría, contradiciendo el artículo en largo y extenso, artículo número quince de esa ley, donde se contenía el régimen de exclusividad que para Ruiz y para Dotti, no eran otra cosa que una figura disfrazada de monopolio. Cuando usted dice honorable Delgado.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diríjase a la Presidencia, señor diputado Dotti.

EL H. DOTTI ALMEIDA: Con mucho gusto, señor Presidente, me ha de permitir que por respeto a Diego cuando me refiero a él lo mire, cuando usted dice que Ruiz estuvo aquí aprobando esa ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado Delgado tenga la bondad de respetar el pronunciamiento de sus colegas.

EL H. DOTTI ALMEIDA: ... implícitamente, el viernes diputado Delgado, si eso se produjo el día viernes, discúlpeme usted, sus largas horas aquí y sus largos discursos patinando en banda con las mismas repetitivas, masticadas categorías marxistas, a usted honorable le están haciendo perder la memoria, viernes y no jueves. Y yo honorable Delgado, estando con usted de acuerdo, porque yo lo creo a usted un hombre honesto, un luchador, sin embargo, usted no puede permitirse faltarnos al respeto impunemente, porque aquí hay diputados que le escuchan a usted y ya no les importa lo que usted habla, a mi no, honorable, cuando usted implique cosas que no se ajustan a la verdad yo saldré a rebatirle con respeto y ahora le digo con ese mismo respeto, que usted miente cuando implica o insinúa que Ruiz y Dotti estuvimos aquí aprobando esa ley. Por ventura, los medios de comunicación colectiva, señor Presidente, recogen la posición del honorable Ruiz y la mía respecto de esa ley el día viernes. Señor Presidente, quien habla votó y defendió con entusiasmo la Ley de Solidaridad, porque esa ley no era otra cosa que haber encontrado una compensación inteligente, no me importa el partido o el membrete de quien la planteó, una compensación inteligente y justa, sensata, proporcional a la dación que el Estado hacía a manos privadas con el patrimonio social, llámese este EMETEL, electricidad o cualesquiera que fuese.

La sociedad ecuatoriana marginada, preterida, maltratada, malcomida, malvestida, quedaba con ese fondo de tres mil millones de dólares y sus réditos, en esto respetuosamente no estoy de acuerdo con Rolando Hurtado que desmembra en forma metafísica y postiza los réditos, los intereses, las ganancias del principal del capital, las dos cosas son un solo patrimonio de los desheredados de esta tierra injusta, y no puede tocarse ni capital ni réditos ni intereses. Yo voté en forma entusiasta por esa ley, porque es una ley inteligente y es una ley justa, planteada por gente que no es de mi ideología ni de mi partido cuando yo era partidario, porque mi conducta, señor Presidente, la de Dotti, es avalar y garantizar aquello que en el adversario esté bien y ajustado a la verdad y a la justicia, tanto como condenar en ese mismo adversario, lo que esté errado. La conducta mía, señor Presidente, la de Dotti, ha sido condenar aquello que esté errado en mis propios compañeros, en mis propios coidearios y aplaudir lo que yo considere asertado. Yo, señor Presidente, y disculpe la primera persona, milito con mi conciencia, a mí no me hace decir ni hacer nadie, absolutamente nadie. Por eso, señor Presidente, yo voté por esa ley, y no puedo estar de acuerdo con esta insólita, extraña contradicción, de quienes la concibieron con inteligencia y sensatez, tratando de succionar, de secuestrar fondos de esa ley, no importa que no sea el principal el capital, son sus réditos, son los intereses inalienables, porque ese fue el espíritu de la Ley de Solidaridad de que esos fondos fuesen inalienables, intocables, ajenos al patrimonio fiscal para dar, conferir, financiar, invertir de allí el desarrollo social, ya que el patrimonio del Estado o parte de él pasaba a manos privadas. Me es difícil aceptar esta contradicción que no tolera ni el sentido común, peor la lógica, señor Presidente; por tanto, me opongo a este proyecto de ley, el informe emitido por la Comisión de lo Laboral y Social se ha hecho sin mi presencia en un momento en que yo por una calamidad doméstica debí abandonar esa comisión, pero como no hay informe escrito de minoría, por mi parte, me agrego al de Hugo Ruiz y expreso este momento lo que he expresado a manera también de un informe de minoría, oponiéndome a esta flagrante contradicción de una ley que era y sigue siendo en mi opinión de inteli-

gente, justa y compensatoria. Señor Presidente, muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted, señor diputado. Señor diputado Carlos Vallejo. Su segunda intervención, señor diputado.

EL H. VALLEJO LOPEZ: De dos minutos cada una, señor Presidente. Un amigo mío decía que hay que hablar corto y confuso, corto para que no se cansen y confuso para que no le entiendan. Haciendo mérito a esa máxima, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Procure hablar claro, señor diputado.

EL H. VALLEJO LOPEZ: Señor Presidente, primero expresar mi solidaridad a Hugo Ruiz y al planteamiento de Marcelo Dotti que se suma a Hugo Ruiz. Yo no debo pontificar ni mucho menos, pero si es bueno recomendar a un amigo como Diego Delgado, no se debe personificar, yo voy a recordar, señor Presidente, cuando yo estuve sentado allí, se sometió a votación la clausura de un Congreso con el que yo estuve en contra, treinta y ocho votos a favor de la clausura, el último voto era el mío, si yo decía que estoy ausente o que me abstengo, era negada la moción de clausura, pero mi conciencia me dijo que un Presidente abstenerse, o un Presidente sentado en donde usted está, decir que no está, era inmoral, voté en contra y di el quórum, se clausuró el Congreso contra mi voluntad pero no contra mi moral. No se personifique, aquí debemos debatir tendencias y tesis, no acusarnos entre los diputados porque nos divide y nos daña, señor Presidente, como consejo a Diego Delgado y como solidaridad con Hugo Ruiz y la ampliación que hace Marcelo Dotti. Con relación al proyecto, señor Presidente, yo quiero recoger con toda tranquilidad sin decir que hay demagogia, que el pueblo está cansado, si ya se hubiera cansado hubiera visto lo que hubiera pasado, señor Presidente, aún no se cansa. Quiero recoger un planteamiento del diputado jefe de bloque de la bancada socialcristiana, Simón Bustamente, él pidió a Secretaría que se certifique que el proyecto de reforma a la Ley de Solidaridad, fue presentado primero y luego el proyecto de urgencia económica del gobierno, eso es verdad, qué conclusión saca el diputado Bustamente y sacamos todos, si no había



un proyecto para financiar la brecha fiscal, era justo que los diputados busquemos un financiamiento y a lo mejor estuvo bien que el partido socialcristiano crea conveniente tomar un aparte los Fondos de Solidaridad para cubrir la brecha; a lo mejor, si así seguían las cosas, si el transcurso del tiempo daba esta oportunidad, todos hubiéramos apoyado este proyecto para cubrir la brecha, pero resulta, señor Presidente, que el mismo diputado Simón Bustamente nos dice, después llegó el del gobierno, bien, pero ya llegó, ya está aquí, ya hay financiamiento para la brecha fiscal, por lo tanto es justo que el partido Social Cristiano diga, ya no es necesario nuestro proyecto porque ya hay plata para la brecha fiscal y esta plata se queda en la solidaridad, siguiendo el planteamiento del diputado Hurtado, que dice que no hay proyectos de desarrollo social si no hay plata, y lo que pasa es que aquí le dimos plata y le queremos quitar; pero tercer argumento, señor Presidente, rapidísimo, en técnica presupuestaria y en técnica de administración financiera del Estado, no hay peor cosa que dictar leyes asignando fondos para amortizar el crédito externo, imaginemos ecuatorianos, aquí presentes diputados, que para todos los créditos externos hubiéramos fijado una fuente para la amortización por ley, los gobiernos habrían estado maniatados, hubieran tenido la obligación de pagar la deuda externa y de matarle al pueblo ecuatoriano porque no teníamos recursos, la deuda no pagada no es porque no se quiere pagar, sino porque no han habido los recursos y ha habido que destinar a otras acciones necesarias para el pueblo ecuatoriano; pero si por ley, hubiéramos asignado la forma de amortizar todos y cada uno de los créditos, ya habríamos pagado la deuda externa y no habría para qué gobernar porque no habría ni pueblo, ni producción, ni nada en el país. No hay peor cosa, que a través de ley asignar fondos para amortizar deuda externa, ese es un problema de técnica presupuestaria, que lo tiene que manejar el Ministerio de Finanzas, en definitiva el Poder Ejecutivo que es el responsable del manejo del Presupuesto del Estado. Por estas razones, dándole la razón al diputado Bustamante y al diputado Hurtado, que hay necesidad de fondos para el sector social, creo que los diputados que tienen voto, yo no tengo, señor Presidente, porque soy un supernumerario

sin voto en el Congreso Nacional, deberían votar en contra de este proyecto. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Señor diputado Hugo Ruiz con lo cual declaro, cerrado el debate de este primer artículo.

EL H. RUIZ ENRIQUEZ: Señor Presidente, honorables señores legisladores: Es primera vez que he llegado al Congreso de la República, señor Presidente, vamos a cumplir un año al frente de estas delicadísimas funciones y al Congreso de la República le consta mi comportamiento, mi manera de ser y mi predisposición para trabajar. Quiero rechazar categóricamente las insinuaciones que de mala fe ha hecho en esta noche el honorable Diego Delgado Jara, está haciendo subjetividades, está mintiendo -repito- rechazo enérgicamente la forma como él se expresa del Congreso Nacional, se expresa de todos los diputados de todas la bancadas; creo que ya debe terminar la hora de ese discurso que no convence a nadie, inmovilista, estatista, enemigo del progreso de la nación y del país, de ese discurso que ya no tiene eco en el pueblo y que les ha permitido quedarse huérfanos de respaldo popular. Señor Presidente, no es la forma de actuar de un diputado que tiene ya una larga experiencia en el Congreso de la República, tenemos que ser correctos en nuestra manera de actuar, privada y públicamente. Al país le consta, señor Presidente, que hemos presentado un informe de minoría en cuanto se refiere a la Ley Reformatoria de la Ley de Telecomunicaciones, el diputado Marcelo Dotti y mi persona y el día jueves, cuando iniciábamos la aprobación, la discusión de esa ley, se leyó nuestro informe y nos ratificamos en la decisión de no abandonar la sala del Congreso de la República porque el pueblo ecuatoriano y en mi caso la provincia del Carchi me ha mandado a trabajar, me ha mandado a legislar, he venido a fiscalizar a gestionar para lograr el progreso del país y de la provincia, esa fue la causa para no salirme, para enfrentar con valentía y decisión, porque tenemos la frente en alto, tenemos las manos limpias y por eso el pueblo del Carchi me ha dado varias oportunidades de servirle, como concejal, consejero, prefecto de mi provincia y alcalde de mi ciudad y hoy como diputado de la República; nos opusimos tenazmente al Artículo quince

de ese proyecto e hicimos algunas intervenciones, las hemos contabilizado a través de las actas y de las grabaciones, dieciocho intervenciones para mantener el informe de minoría, para dar nuestros criterios, para votar a favor de lo que creíamos conveniente para el país, para oponernos definitiva y categóricamente en contra de lo que posiblemente nosotros creíamos que se atentaba contra la integridad y la soberanía nacional. Señor Presidente, yo debo indicarle al diputado Diego Delgado, que no tengo compromiso con nadie, mi único compromiso es con mi conciencia, con mi pueblo, con los intereses del país y que felizmente vengo de una provincia donde no conocemos el miedo, tengo miedo únicamente a Dios y a ninguna otra persona; por lo tanto, quiero en esta noche protestar por esa costumbre malhadada del diputado Diego Delgado de injuriar, de insultar, de tergiversar contra todos los diputados del Congreso Nacional. Estoy totalmente en contra del proyecto de reforma al Fondo de Solidaridad porque cuando nosotros lo aprobamos y dimos el voto con Marcelo Dotti a favor de este proyecto de la Ley del Fondo de Solidaridad, los dineros que se logren conseguir de la venta de las acciones de las empresas del Estado servirán única y exclusivamente para construir la infraestructura básica a favor de la gente más pobre y humilde del país. Y hoy, no es justo, yo quiero dirigirme al Bloque Social Cristiano, autor del Fondo de Solidaridad para el desarrollo humano de la población ecuatoriana, que no continuemos con el trámite de esta ley porque no es justo que los dineros de la venta del accionario de EMETEL vaya precisamente a solucionar el problema de la brecha fiscal. Ese dinero, sus réditos, sus intereses, deben servir únicamente para los fines que están expuestos y enumerados en la Ley del Fondo de Solidaridad. Señor Presidente, ya es hora que terminemos con esas insinuaciones, con esas tergiversaciones, que respetemos la majestad del Congreso de la República, que todos los diputados nos merecemos respeto, que aquí nadie, por más intelectualoide que sea, se crea dueño de la verdad, el pueblo ecuatoriano nos ha mandado acá a legislar y a trabajar en beneficio de este pueblo que espera mucho de nosotros. Quiero agradecer la solidaridad de parte del diputado Carlos Vallejo, hacia nuestra persona y al compañero Marcelo Dotti, que en estos



proyectos de gran contenido social hemos estado batallando para darle al pueblo ecuatoriano una legislación que le permita avanzar y no permanecer estancado como muchos políticos quisieran que el pueblo ecuatoriano siga engañado y que siga manteniendo el estado de pobreza para ellos dizque lograr algún triunfo en las urnas electorales. Muchísimas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted señor diputado. Señor Secretario, Artículo segundo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial" Hasta aquí el Artículo segundo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate, señor diputado Servio Tulio Moreno.

EL H. TULIO MORENO: Señor Presidente, señores legisladores: Si me callaría después de escuchar lo que aquí han expresado algunos legisladores en que a más que no solo discuten el espíritu de la reforma a la Ley de Solidaridad Social, hay insultos, veo que en este Congreso se hace una competencia, un campeonato por destruirse asimismo, por atacarse a su honor, hay voracidad, señor Presidente, y esto hay que decirlo con mucha claridad y con mucha entereza. Yo he asistido a otros Congresos donde se han discutido las leyes con criterio ponderado, respetando los criterios de los demás, si ha habido discusiones, si ha habido debates, se ha respetado la dignidad de sus compañeros legisladores todos, unos más capaces, unos menos capaces; unos con mayor experiencia, otros con menor experiencia; unos más conocedores de lo que se discute, unos menos, pero todos, hablando en el lenguaje con el que se debe hablar, para respetarse y para enaltecer al Congreso Nacional y dignificar a este seno de la democracia. Qué fácil es decir vendepatrias, qué fácil es decir los del maletín, qué fácil es decir los que se venden al gobierno, los que han sido comprados. Señor Presidente, quienes tenemos la conciencia tranquila, quienes no hemos vendido nunca nuestra conciencia y esto si lo digo con orgullo en los tres años de mi representación jamás he llegado a golpear las puertas ni del Presidente de la República para pedir cargos públicos ni que me concedan gracias en partidas

o en asignaciones, peor en entregar fondos o dineros para comprar mi conciencia. Yo debo decirle, señor Presidente, que han habido tentaciones, pero saben perfectamente que eso sabrán a quienes les proponen, claro, y muchas veces los que hablan de la honradez y que los demás no son honrados, deberían primeramente justificar que son honrados, eso sería lo caballero lo decente, yo soy honrado y aquí están las pruebas, pasarse indicando y declamando que son honrados, que son limpios, que son puros. Si es que así lo comprueban, efectivamente, tendrán que demostrar que los demás no son honrados, no son dignos. Eso, señor Presidente, está menoscabo a la dignidad y al respeto del Parlamento, yo señor Presidente, soy un hombre frontal porque no me vendo a nadie, a mí no me compra nadie y cuando doy mi voto por tal o cual ley, yo doy porque a mí me da la gana, he conversado con mi conciencia y no estoy preguntando al uno o al otro señor qué le parece ¿será posible que de mi voto por esta ley? No, señor Presidente. Pero que quede muy claro, que aquí también habrán legisladores como hemos notado, que harán sus gestiones para obtener ciertos fondos, ciertos recursos para cumplir con las obras que sus provincias exigen con derecho, atender a esos pueblos abandonados. Hasta aquí todavía no me han dado, pero si me dan lo recibiré, señor Presidente y no tendré vergüenza, porque saben lo que he hecho yo en mi vida, jamás por mis manos ha pasado un centavo del que ha entregado el Estado ni he cogido cheques, no señor Presidente, lo que he hecho es indicar a la institución ejecutora de mi provincia o del país, porque he servido al Magisterio en muchas ocasiones con asignaciones a la Policía, al Ejército, a los trabajadores e indicado que ahí existe una partida que vayan a retirar esos fondos para las obras que solicitan y solo he pedido señor el número de cheque y el acta con que han firmado la recepción y he pedido a la Contraloría que se vaya a fiscalizar esa obra, eso es lo decente, y por qué no pueden hacer los compañeros, si no les dan a otros es porque les han dado mucho y quieren más y hay envidia, que el compañero que viene por primera vez o a los otros compañeros le sigan dando y ellos seguir gozando de la troncha. Esto es lo detestable, lo abominable y otros que creen que efectivamente son los ultra sabios y que la voz de ellos,

el criterio de ellos es el que tiene que imponerse. No, señor Presidente, lo que estamos discutiendo es lo que tiene que ver la ley reformativa de la Ley de Creación del Fondo de Solidaridad, yo debo decir que yo estoy de acuerdo, alguien que diga que no está de acuerdo yo lo respeto, pero estoy de acuerdo por lo que dice aquí el contenido del proyecto y por que ha expuesto el compañero diputado del Azuay señor economista Rolando Hurtado. Señor Presidente, se ha hablado de que hay que cerrar la brecha fiscal, pero no lo dice para pagar la deuda externa, no lo dice en ninguna de estas partes, no lo dice, dice señor que hay que obtener estos fondos con descargo a los ingresos originados en la rentabilidad neta del capital del Fondo de Solidaridad; y yo, no discrepo con quien crea que eso efectivamente no se trata de intereses y que se trata solo del capital y de los intereses y que todo quiere hacerse un solo montón para comerse el Estado, para pagar la deuda externa, no es así, por favor que se lea claro por lo menos y no creemos alcances y elucubremos las cosas a nuestra manera, para vencer con nuestro criterio a los demás que a lo mejor estamos con esta ley, hasta hoy no me han convencido, y todavía más, dice que con estos intereses se puede obtener la cantidad de trescientos noventa mil millones de sucres o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, destinados a financiar el saldo de los gastos del conflicto bélico en el Alto Cenepa, dónde dice, señor Presidente, señores legisladores, para pagar la deuda externa; si no hay fondos, si no se crean impuestos, por lo menos que saquen los intereses de estos fondos que tiene la Ley de Solidaridad Social para pagar los costos de la brecha fiscal ocasionada por el último conflicto bélico. Aquí hemos hecho loas, discursos, que hay que hacer todo lo posible para que efectivamente esa guerra que no es provocada por nosotros, es provocada por circunstancias muy conocidas por el Perú, pero que también nos vino a empobrecer y hay que pagar esa brecha fiscal, hay que pagarla, o nuevamente queremos pensar que el Ecuador, el gobierno hace empréstitos que a veces los auspician aquí ciertos sectores para después con esos empréstitos se hagan obras en sus provincias o en el país, a veces esas obras son interesadas, ahí está bien que se siga endeudando en dólares



pero aquí dice sobre los intereses de esta situación. Señor Presidente, todavía dice el proyecto: "Si por mandato de otras disposiciones legales se originare recursos fiscales destinados a los mismos fines señalados en esta disposición, los cargos a los ingresos producto de la rentabilidad neta del capital del Fondo de Solidaridad, disminuirá en proporción directa al volumen de tales recursos". Señor Presidente, no pensemos que somos inteligentes solo nosotros, los demás son torpes, tontos, no pueden entender ni siquiera leen ni comprenden lo que está escrito. Señor Presidente, con todo respeto a los compañeros, este es mi criterio y yo respeto los demás criterios que han expuesto los señores legisladores, pero no nos lastimemos en nuestra dignidad, porque aquel que dice que los demás compañeros son indignos y ladrones y el maletín y vendepatria, es el primer vendepatria, es el primer ladrón, es el primer sinvergüenza, que está destruyendo la dignidad del país y la dignidad del Congreso, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Señor Secretario díguese leer los Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que en vista de los nuevos costos del conflicto bélico proporcionados por la Función Ejecutiva, es necesario financiar el desequilibrio del Presupuesto del Estado de mil novecientos noventa y cinco para mantener la estabilidad de la economía ecuatoriana y evitar la aceleración del proceso inflacionario que afecta más gravemente a los sectores de bajos ingresos; Que para financiar el saldo de los gastos de guerra, no es conveniente crear nuevos impuestos ni elevar las tarifas de los servicios públicos a través de un mecanismo que no cause impacto negativo en los ingresos del pueblo ni en el aparato productivo del país; Y, en Ejercicio de sus facultades constitucionales. Expide la siguiente Ley Reformatoria de la Ley de Creación del Fondo de Solidaridad". Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Señor diputado Bustamante.

EL H. BUSTAMANTE VERA: Señor Presidente: En mi inter-

vención anterior yo había solicitado que por Secretaría se me certifique en qué fecha fue presentado e ingresado y distribuido el proyecto de Ley Reformativa a la Ley que Crea el Fondo de Solidaridad, yo tengo el documento aquí, señor Presidente, esto fue ingresado el veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco y distribuido el veintinueve de junio. El proyecto económico urgente enviado por el Ejecutivo, sí quisiera que por Secretaría se indique qué fecha de ingreso tiene.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El proyecto enviado por el Ejecutivo ingresó a este Congreso Nacional con fecha veinticinco de julio de mil novecientos noventa y cinco.

EL H. BUSTAMANTE VERA: Gracias, señor Presidente. Es decir, un mes más tarde, señor Presidente. Yo quiero recordar a los honorables legisladores presentes, por su intermedio, que hubo un compromiso institucional, señor Presidente, con el gobierno efectuado en una reunión en la Presidencia de la República con el Presidente, el Vicepresidente, Ministros de Estado, los representantes del Congreso, presididos por el Presidente y por usted, señor Vicepresidente y con los jefes de todos los bloques parlamentarios, en esa reunión se tomó el compromiso no de un partido señor Presidente, ni de un diputado ni de cinco diputados, se tomó el compromiso institucional del Congreso Nacional, y una vez que se establezcan los verdaderos costos del conflicto, por un lado; y, por otro lado, los ingresos extraordinarios no previstos en el Presupuesto del Gobierno Central, señalado el déficit y su respectivo monto entre esos ingresos extraordinarios y los egresos extraordinarios producidos por el conflicto, hubo el compromiso de buscar alternativas para financiar lo que se denominó como brecha fiscal, ese es un compromiso institucional, señor Presidente, que no se venga a decir que es el Partido Social Cristiano, porque entonces qué es lo que está pasando aquí, nos hemos vuelto amnésicos, nos olvidamos muy fácilmente de las reuniones a las que asistimos y en las que tomamos compromiso frente al país. Yo no creo que esté pasando eso, señor Presidente, lo que sucede es

que la cercanía del diez de agosto, parece ser que a muchos los tiene un poco desorientados señor Presidente. Después de esas reuniones que se efectuaron en la Presidencia de la República y después de reuniones de trabajo efectuadas en el Congreso Nacional, entre la Comisión de Presupuesto y varios miembros del Congreso Nacional, representantes de diferentes bloques con el Ministro de Finanzas en la última reunión a la que concurrió el Ministro de Defensa, en donde se puntualizaron, señor Presidente, de manera precisa, cuáles eran los gastos adicionales y en donde efectivamente hubo el compromiso institucional del Congreso de reconocer una brecha por un monto de trescientos noventa mil millones, entonces había la obligación de buscar alternativas de financiamiento, señor Presidente y honorables legisladores. Esa es la verdad, que no se quiera recordar ahora, eso es problema de las personas que no lo quieran recordar, señor Presidente. Como consecuencia de establecer esa brecha fiscal, ahí sí, nuestro partido y nuestro bloque tomó una posición y dijimos que no estábamos de acuerdo como efectivamente no estamos de acuerdo que sobretexto de financiamiento de la brecha fiscal se tramiten leyes orientadas o a crear nuevos impuestos o a aumentar los impuestos ya existentes. Eso lo dijimos no una, son en reiteradas oportunidades cuando se nos abordaba sobre este tema, señor Presidente, y concientes de esto y coherentes con nuestra posición, presentamos nosotros este proyecto de Ley Reformatoria a la ley que crea el Fondo de Solidaridad en donde el Partido Social Cristiano le presenta una propuesta al Congreso Nacional para financiar la brecha fiscal. Y aquí está el texto original del proyecto reformatorio a la Ley del Fondo de Solidaridad, y este texto original, señor Presidente, ha sido modificado precisamente a raíz de que ingresa al Congreso Nacional el proyecto enviado por el Ejecutivo; ese proyecto, básicamente tiene dos conceptos generales, el uno es efectivamente producir reformas técnicas a toda la tributación ya existente en el país para mejorar su recaudación, señor Presidente, y el otro concepto es crear nuevos impuestos. Entonces, nosotros no vamos a votar por la creación de nuevos impuestos, señor Presidente, esto confirma y ratifica lo que hemos venido señalándole al país desde hace varias semanas atrás, sí vamos a respaldar



las reformas técnicas tributarias en el ánimo de darle herramientas al gobierno para que mejore la recaudación y obtenga ingresos adicionales y es precisamente por eso, señor Presidente, que en este informe de primer debate de la Comisión correspondiente se agrega un inciso que no constaba en el proyecto original presentado por el Partido Social Cristiano, con su venia lo voy a leer, señor Presidente, para andar más rápido.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, señor diputado.

EL H. BUSTAMANTE VERA: Este inciso dice: "Si por mandato de otras disposiciones legales que originaren recursos fiscales destinados a los mismos fines, señalados en esta disposición, los cargos a los ingresos producto de la rentabilidad neta del capital del Fondo de Solidaridad, disminuirán en proporción directa al volumen de tales recursos". ¿Por qué ha agregado la comisión este inciso, señor Presidente? Porque en el proyecto original nosotros señalábamos que se autorizaba al Gobierno Nacional, para que pueda comprometer hasta trescientos noventa mil millones de sucres de la rentabilidad neta del capital del Fondo de Solidaridad para que pueda cubrir créditos internos y externos por ese monto destinado a financiar la brecha fiscal. Con el nuevo proyecto del Ejecutivo, suponemos, que con las reformas técnicas a ser aprobadas, va a obtener ingresos adicionales. Bajo este supuesto es que aquí la Comisión de lo Laboral le hace el agregado del inciso que he acabado de leer, ¿para qué señor Presidente, señores diputados? Para que ya no sean trescientos noventa mil millones, sino una cifra cuyo resultado sea la deducción del cálculo que se obtenga por los ingresos adicionales a través del proyecto económico urgente en la parte de las reformas técnicas. De tal manera, señor Presidente, que yo sí quería hacer esta aclaración con mesura, con respeto, con tranquilidad, a efecto de que estemos debidamente orientados. Esta es la posición del Partido Social Cristiano frente la Proyecto de Ley presentado y reformando la Ley del Social Cristiano y será nuestra posición, en el proyecto económico urgente que será tramitado en la sesión del día de mañana para segundo debate, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Permítame señor diputado Delgado

advertirle que no voy a permitir personificación de la conducta de sus colegas, en ese caso me permitiré conforme al reglamento llamarle la atención.

EL H. DELGADO JARA: Está bien, señor Presidente. Yo quisiera simplemente invitarles a los señores diputados, que el día de mañana escuchen exactamente lo que dije y que revisen la grabación, quisiera saber si encuentran un adjetivo, si encuentran una sola afirmación inexacta, si existe alguna mentira como dicen. Señor Presidente, y señores legisladores: En el Evangelio existe un paraje que es el de cuando van y ponen Rey de los Judíos INRHI sobre la cruz de Jesucristo, y le reclaman y le dicen por qué has puesto Rey de los Judíos y está en el Evangelio, que dijo: "Lo escrito, escrito está". Eso dice el Evangelio. Señor Presidente, yo les invito a los señores legisladores que muy cuidadosamente escuchen lo que dije, no lo que ellos creen que implícitamente quise decir, lo que dije, señor Presidente, y si hay un solo adjetivo, hay una sola afirmación que pudiese entenderse en un sentido distinto a lo que fue el argumento central mío. Qué he dicho yo, señor Presidente, que no hay el dinero del Fondo de Solidaridad, que el proyecto que presentó el Partido Social Cristiano es un proyecto inconveniente a los intereses nacionales y que es inconstitucional, eso he dicho, lo dije cuando se presentó el proyecto, porque los tres mil millones de dólares y lo recalco, solo se puede conseguir con la venta de EMETEL, INECEL y PETROECUADOR. Eso es lo que dije, señores legisladores y hay una cosa muy importante aquí hay un informe en el Congreso Nacional, presentado el treinta y uno de julio a las veinte horas diez minutos, les invito a los señores legisladores a que vean quien firma y quien no firma, a no ser que les hayan falsificado la firma, y en tal caso yo no tengo la culpa que en el Congreso existan falsificadores de firma. Pero, señor Presidente, repetiré la frase del Evangelio: "Lo escrito, escrito está". Hay una traducción que yo no sé si es exacta o no es exacta en la traducción latina, "Scriptum Scriptum es". Señor Presidente, las palabras vuelan los documentos quedan. Qué he dicho yo señor Presidente, y les invito a los señores legisladores que de una manera tan desproporcionada han reaccionado, qué les he dicho, que lo mejor hubiera sido no dar paso al

propósito de organizaciones que están empeñadas en vender el patrimonio de la República. ¿Dónde está -perdónenme- la ofensa? Es o no es inconveniente, pienso que el país pierda la única reserva que reunió en la época de la bonanza petrolera. Permítanme hacerles una reflexión. Por lo tanto, señor Presidente, aquí yo no he mentado; aquí hay documentos; aquí hay firmas, si ha habido una falsificación, esa es otra cosa que valdría la pena aclarar. No hace falta, señor Presidente, que yo haga una relación de ningún otro género, pero solo les invito a los señores legisladores, a todos, a que lean el acta, escuchen la grabación y además es muy fácil saber quién está y quien no está en una sesión porque también queda en actas del Congreso, quien asiste y quien no asiste. Yo no sé por qué tiene que haber una reacción desproporcionada, yo no he mentado señores legisladores, aquí en el documento quedan las firmas de todos los informes, el de mayoría, el de minoría, con las opiniones, opiniones respetables que dicen que como no resiste el país, un solo día más a una empresa, es preciso venderla, yo respeto ese punto de vista pero no lo comparto. Señor Presidente y señores legisladores, para mí habría sido muy fácil durante los cinco años que se me ha excluido del Plenario, no haber venido acá, qué maravilla sería guardarme la palabra, tener un trato como tiene la mayoría de los señores legisladores prácticamente de abrazos y besos por todos los pisos del Congreso y guardarse las opiniones, no señor Presidente, yo he sido una persona absolutamente respetuosa con todos los criterios de los señores legisladores, que he puesto énfasis en mis puntos de vista muchas de las veces, señor Presidente, pero les invito a que vean si estoy mintiendo y les invito sobre todo que revisen el oficio 849-CLLS-P de fecha veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, y pregúntese si ese informe dice o no que hay que vender EMETEL y vean quien firma, nada más. Creo que los documentos hablan por mí, señor Presidente, y no tienen nunca razón alguna que yo utilice el menor adjetivo para tratar de consolidar puntos de vista u opiniones. Señor Presidente, la razón natural no pide fuerza. En la época de los enciclopedistas de la Revolución Francesa decía que las ofensas son las razones de los sin razón, no hace falta utilizar adjetivos, no hace



falta aquí rasgarse las vestiduras, lo que hace falta es simplemente ir y ver si yo estoy mintiendo y mañana me pueden decir señor está mintiendo, lo que usted dijo no es cierto. Pero, señor Presidente, desde hace dos mil años si dos mil años tiene el Evangelio, está la frase escrita, a la que yo me acojo "scritum scripturem". Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted, señor diputado; sin embargo, permítame desde la Presidencia manifestarle que usted, ni como sospecha podría reargüir que hay firmas falsificadas en los informes de los señores diputados. El honor de la Institución es el honor de todos y cada uno de los señores diputados y no podemos desde adentro alentar la vorágine del deshonor, que hoy pretende desde afuera endilgarse al Congreso de la República. Pase este proyecto de ley, a la Comisión de lo Social y Laboral para su informe para segundo debate. Segundo punto del Orden del Día, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Segundo punto del Orden del Día. Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley número sesenta y cuatro reformatoria a la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas, publicadas en el Registro Oficial número trescientos nueve de veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura al informe.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Informe. "Quito, tres de agosto de mil novecientos noventa y cinco. Oficio 868-CLLSP. Señor Presidente del Congreso Nacional. En su despacho. Señor Presidente: El señor Prosecretario del Honorable Congreso Nacional mediante oficio 323-SCN-95 remite para consideración de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley número sesenta y cuatro, reformatoria de la Ley de Universidades y Escuelas Políticas, publicadas en el Registro Oficial, número quinientos nueve de veintidos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, número 3-95-292 una vez que ha sido tramitado en primer debate por el Plenario de las

Comisiones Legislativas en sesión del primero de agosto de mil novecientos noventa y cinco. En el tratamiento del Proyecto, no se formularon observaciones de ningún tipo, por lo que la Comisión que presido, se ratifica integralmente en el informe favorable que presentó para el primer debate. La Comisión considera que la reforma propuesta, es un mecanismo constitucional y legal de absoluta procedencia para que algunas entidades a nivel universitario que funcionan en el país con indiscutible eficiencia, puedan alcanzar el reconocimiento oficial para su funcionamiento, como centros de Educación Superior. En estos términos, la Comisión remite informe favorable para segundo debate. Muy atentamente, economista Marco A. Flores, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social". Hasta ahí el informe, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo primero.- El primer inciso de la sexta disposición transitoria, dirá: Los centros particulares de Educación Superior, que a la fecha de publicación de esta ley reformativa en el Registro Oficial, funcionaren por más de cuatro años ininterrumpidamente, serán reconocidos legalmente como universidades si cumplieren los siguientes requisitos". Hasta aquí el Artículo primero, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Señor Secretario tome votación, sobre el artículo primero.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que están a favor del Artículo primero que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo por favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame el resultado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Trece de dieciséis, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Artículo segundo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo segundo.- En el literal e) de la sexta disposición transitoria, después del post-grado, añádase obtenido en el país o en el extranjero". Hasta aquí el Artículo segundo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo segundo que se ha dado lectura, que levanten el brazo por favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Trece de dieciséis, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Artículo tercero.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo tercero.- La séptima disposición transitoria, dirá: Los centros particulares de Educación Superior que cumplieren los requisitos señalados en la sexta disposición transitoria, reformada para obtener su reconocimiento legal, presentarán la documentación correspondiente ante el Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas dentro de un plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de esta ley reformativa en el Registro Oficial. El Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas, dentro de un plazo máximo improrrogable de treinta días, contados a partir de la fecha de presentación de la documentación, presentará un informe al Presidente de la República. El Presidente de la República, una vez transcurridos el plazo de treinta días fijados en el inciso precedente con o sin informe del Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas, mediante decreto Ejecutivo, autorizará o negará el funcionamiento legal del correspondiente centro particular de Educación Superior". Hasta aquí el Artículo tercero, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo tercero que se ha dado lectura, que levanten el brazo por favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame el resultado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Quince de dieciséis, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Artículo Final.



EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo Final.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo final, que se ha dado lectura, que levanten el brazo por favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame el resultado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Dieciséis de diecisiete, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que el Congreso Nacional, dictó la Ley número sesenta y cuatro reformatoria a la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas, publicada en el Registro Oficial número quinientos nueve del veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, para permitir que varios centros particulares de Educación Superior funcionen legalmente; Que el texto de la Ley número sesenta y cuatro, no ha sido interpretado ni aplicado correctamente, y que el Artículo veintisiete de la Constitución Política de la República garantiza la Educación Particular y reconoce a los padres el derecho de dar a sus hijos la educación que a bien tuvieren. En ejercicio de sus facultades constitucionales expide la siguiente Ley Reformativa de la Ley número sesenta y cuatro reformativa de la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas, publicada en el Registro Oficial, número quinientos nueve del veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cuatro". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de los Considerandos, que se ha dado lectura, que levanten el brazo por favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Dieciséis de diecisiete, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobada la Ley Reformatoria de la Ley número sesenta y cuatro, reformativa de la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas, publicada en el Registro Oficial número quinientos nueve del veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. A quienes están presentes en la sala, celebramos por la aprobación de esta ley, señores diputados, que signifique el reconocimiento jurídico e institucional a una universidad ecuatoriana como es la Universidad de San Francisco de Quito, una universidad que desde la excelencia académica, está buscando la seriedad educativa. Señor Secretario, dígnese enviar la Ley al Ejecutivo para que continúe su trámite constitucional.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado, yo le pedí al señor diputado Bustamente que desde su curul presente la propuesta. Señor diputado Hurtado, tiene la palabra.

EL H. HURTADO ASTUDILLO: Todo el articulado de la ley, incluido los...

EL SEÑOR PRESIDENTE: Usted está pidiendo la reconsideración de toda la ley. Señor Secretario, tome votación sobre la reconsideración del señor diputado Hurtado.

EL H. HURTADO ASTUDILLO: Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor de la reconsideración que ha planteado el diputado Rolando Hurtado que levanten el brazo por favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido negado. Señor diputado Vallejo.

EL H. VALLEJO LOPEZ: Señor Presidente, muchas gracias, gracias a usted, gracias a los honorables diputados que han votado a favor de esta ley, yo la presenté, no la presenté por interés personal, la presenté porque creo que hay que hacer justicia en este país. Un centro de Educación que está formando realmente a la juventud ecuatoriana, y que por determinadas circunstancias han intentado boicotear su legalización. El Congreso hace justicia, nada más que justicia, ojalá reciba el visto bueno del señor Presidente, para que los jóvenes que salen de esa universidad, puedan, a más de los conocimientos tener el título para presentarse ante

la sociedad y que puedan ofrecer sus servicios con honradez y dignidad, como saben formar en esa universidad. Gracias a usted Presidente y gracias honorables diputados.

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted, señor diputado.

V

EL SEÑOR SECRETARIO: "Tercero.- Segundo debate del Proyecto de Ley de Creación del Fondo de Emergencia para la Provincia de Morona Santiago.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura al informe, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. "Quito, nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco. Oficio número 105-CLEAIC-CN. Doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: La Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial del Honorable Congreso Nacional, pone a su conocimiento y por su digno intermedio a los honorables legisladores miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas el Informe para segundo debate del Proyecto de Ley de Creación del Fondo de Emergencia para la Provincia de Morona Santiago. Efectivamente, Morona Santiago es una provincia fronteriza con una gran variedad de problemas y que ha sido prácticamente marginada del desarrollo nacional por lo que, es de imperiosa necesidad de que a esta provincia se le dé un tratamiento especial entregando los medios indispensables para que se integre a la realidad nacional y progreso constante. El proyecto materia de este Informe es constitucional y de beneficio para una importante región de la patria ecuatoriana. Atentamente, honorable Antonio Andrade Fajardo, Presidente de la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial."

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1.- Créase el Fondo de Emergencia para la Provincia de Morona Santiago, con el objeto de financiar las obras prioritarias que deben ejecutarse



durante el año de mil novecientos noventa y cinco en la provincia de Morona Santiago". Hasta aquí el artículo primero, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo primero que se ha dado lectura, que levanten el brazo por favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame el resultado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Trece de diecisiete, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Artículo segundo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2.- Los recursos para la Constitución del fondo determinado en el artículo primero de esta ley, provendrán del diez por ciento de la recaudación efectiva del impuesto y la contribución establecida en la ley que crea recursos para atender la defensa nacional, publicada en el Registro Oficial, número seiscientos treinta y cuatro, suplemento del quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco". Hasta aquí el artículo segundo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo segundo que se ha dado lectura, que levanten el brazo por favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Trece de dieciocho, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3.- La distribución de los recursos deberá hacérsela entre los organismos responsables de ejecutar las obras, atendiendo lo siguiente: quince por ciento por cada uno de los cantones: Limón Indanza, Gualaquiza, Santiago y San Juan Bosco; y, diez por ciento para

cada uno de los cantones: Morona, Palora, Sucúa y Huamboya". Hasta aquí el artículo tercero, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Señor diputado Hidalgo, tiene la palabra.

EL H. HIDALGO BIFARINI: Señor Presidente: Por intermedio suyo, una consulta al honorable Germán Mancheno. Me parece honorable legislador, a través del señor Presidente, que el asunto de ejecutar obras, está como concepto muy abierto; si recaudamos un fondo, si proponemos un recurso para financiar proyectos, hablamos de la ley que crea recursos para atender la defensa nacional. Creo que es preciso especificar el tipo de obra o el objetivo que tiene el recurso a qué obra va a ir y si habla de atender asuntos emergentes, o asuntos específicos no así tan abiertos, porque acá hay una situación en el artículo seis, que dice que podrá cubrir contrapartes de créditos del Banco del Estado, definir, creo que es preciso a través suyo, señor Presidente, elevar la consulta o la ampliación a la explicación del proyecto al Honorable Mancheno de que se puntualice qué tipos de obras en forma específica, financiará este proyecto de ley, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Usted quiere responder, señor diputado Mancheno, a la inquietud del señor diputado Hidalgo? Tiene el uso de la palabra, señor diputado Mancheno.

EL H. MANCHENO NOGUERA: Señor Presidente: Acojo la observación del honorable diputado Estuardo Hidalgo, y habría únicamente que agregar: "ejecutar obras emergentes". Creo que con ese término solucionaríamos y le agradezco al diputado Hidalgo por la observación. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted, señor diputado. Señor diputado Diego Delgado.

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente: Yo creo que la ley, tiene una muy buena finalidad, pero me parece, señor Presidente, que corre un riesgo, para efectos de que pueda ser vetado. Por qué razón, quizás debió la ley abarcar las distintas provincias de la región amazónica, porque es una sola gran realidad, en torno a lo que significa una zona en conflicto. Yo creo, señor Presidente, que quizás, lo más

adecuado habría sido lograr un financiamiento no solamente para una provincia, que es absolutamente justo que se lo haga como una aspiración legítima de la misma, pero quizás se hubiese incorporado a las otras provincias amazónicas, quizás habría tenido mayor fuerza y quisiera esta observación general plantear en torno a lo que significa este proyecto de ley, que me parece importante que se la formule para efectos de que no sea vetado y simplemente, señor Presidente, para que quede en la historia de la ley, ya fue aprobado el proyecto anterior y yo había hecho una petición cuando estaba en el primer debate, en el sentido de que sería conveniente también escuchar la opinión del CONUEP, sin embargo, eso ya está aprobado y sencillamente que quede como una simple observación al margen ya de lo que significó la aprobación de la ley anterior. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Señor Secretario, tome votación sobre el artículo con la observación presentada por el señor diputado Hidalgo y acogida por el señor diputado Mancheno.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo tercero que se dio lectura, con la observación planteada por el diputado Hidalgo, que se sirvan levantar el brazo, por favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Diecisiete de diecisiete, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4.- Los Organismos responsables presentarán en un plazo de treinta días a partir de la vigencia de esta ley, un detalle del plan de inversiones ante el Ministerio de Finanzas, el mismo que en un término no mayor de treinta días, lo aprobará con la modificación que estime conveniente y procederá a la inmediata asignación y desembolso de los recursos". Hasta aquí el artículo cuarto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.



EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo cuarto que se ha dado lectura, que levanten el brazo por favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Dieciséis de diecisiete, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5.- Los organismos responsables realizarán todo tipo de contrato o convenios para el cumplimiento de las finalidades específicas con observancia al ordenamiento jurídico del país y considerando el Estado de Emergencia Nacional". Hasta aquí el artículo quinto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación. Perdón, diputado Hidalgo.

EL H. HIDALGO BIFAREND: No sé si el artículo quinto, estaría considerado demás, si estamos puntualizando a los organismos seccionales a quién se dirige la ley, creo que ellos conocen el procedimiento legal para la ejecución de los mismos. No sé si a través suyo llevo la consulta al señor diputado Mancheno, si sería pertinente la supresión del artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado Mancheno.

EL H. MANCHENO NOGUERA: Señor Presidente: Con el debido respeto al honorable diputado Estuardo Hidalgo, como el artículo no se opone a ninguna disposición legal ni constitucional, no hay objeto de suprimir. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Sin más observaciones, señor Secretario, tome votación sobre el Artículo quinto.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo quinto que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo, por favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Catorce de quince, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 6.- Los recursos de este fondo, se destinarán exclusivamente a los fines establecidos en esta ley, y podrán ser utilizados por los organismos responsables para cubrir contrapartes de créditos del Banco del Estado; en cualquier caso, los fondos no utilizados durante el ejercicio de mil novecientos noventa y cinco, serán prorrogados a los ejercicios posteriores siempre y cuando se los destine a obras constantes en el plan de inversiones previamente aprobado". Hasta aquí el artículo sexto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo sexto que se sirvan levantar el brazo, por favor. Doce de quince, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 7.- El Presidente de la República dictará conforme al artículo setenta y nueve, literal c) de la Constitución Política, el reglamento necesario para la aplicación de esta ley". Hasta aquí el artículo séptimo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo que se ha dado lectura que levanten el brazo, por favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Catorce de dieciséis, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 8.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo octavo que se ha dado lectura, que levanten el brazo, por favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Sobre el artículo octavo, señor diputado?

EL H. MORENO ALDAZ: Para que no quede afectado de alguna manera, hago una indicación, en el artículo sexto dice: "En cualquier caso, los fondos no utilizados durante el ejercicio de mil novecientos noventa y cinco, serán prorrogados a los ejercicios posteriores siempre y cuando se los destine a obras constantes en el plan de inversiones previamente aprobados". Yo quisiera consultar sobre esto de que dice "serán prorrogadas", es decir, estos fondos se incrementarán al presupuesto del año siguiente, estimo que ese es el término, pero prorrogados, no creo que sea muy apropiado, señor Presidente, en cuyo caso se busque algún término más apropiado. Consulto al señor diputado Germán Mancheno pero... mejore la redacción, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE:Cuál es su observación, señor diputado.

EL H. MORENO ALDAZ: Que se busque otro término, más apropiado en lo que tiene que decirse "serán prorrogados a los ejercicios posteriores". Sólo quiero que en la redacción se busque el término más apropiado a esto que no es prorrogado propiamente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ruego que la Secretaría tome nota para la redacción final del artículo que haya sido aprobado. Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: Estábamos en la votación del artículo octavo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo octavo que se ha dado lectura, que levanten el brazo, por favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votación.



EL SEÑOR SECRETARIO: Catorce de dieciséis, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ha sido aprobado. Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: "El Plenario de las Comisiones Legislativas. Considerando: Que, Morona Santiago ha sido y sigue siendo una provincia fronteriza, vigía de la Seguridad Nacional. Que, Morona Santiago es una provincia que ha sido marginada del desarrollo nacional, donde se evidencian bajos niveles de atención a las necesidades de su población colona y shuar. Que, este sector de nuestra patria, requiere del apoyo estatal para ocupar su desarrollo integral. Que, es necesario dotarle de los recursos necesarios para desarrollar acciones que permitan fortalecer la seguridad en la frontera así como impulsar el desarrollo integral de la provincia. Que, el Estado ecuatoriano debe propender al fortalecimiento de su seguridad y desarrollo nacional atendiendo a las zonas geográficamente estratégicas mediante la asignación de recursos económicos. En ejercicio de las atribuciones constitucionales, expide la siguiente: Ley de Creación del Fondo de Emergencia para la provincia de Morona Santiago". Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de los Considerandos que se ha dado lectura, que levanten el brazo, por favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proclame resultados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Doce de dieciséis, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, ha sido aprobado. Envíese al Ejecutivo la ley, para su trámite constitucional. Siguiendo punto del Orden del Día. Señor diputado Mancheno.

EL H. MANCHENO NOGUERA: Señor Presidente: Yo sé que existen leyes importantes que van a aprobarse en segundo debate y que constan en el Orden del Día, por esto voy a ser corto, pero no por ello voy a dejar de agradecer a los honorables diputados que esta noche con su voto han aprobado este proyecto de ley que beneficia a todos los municipios

de la provincia de Morona Santiago y pedirles muy comedidamente, la gestión de cada uno de los diputados, de los diputados del Partido Socialista, porque esta ley beneficia a dos municipios socialistas de la provincia; a los diputados del Partido Democracia Popular, porque esta ley beneficiará a cuatro municipios de la Democracia Popular y a los diputados del Gobierno, porque también beneficia a municipios del partido Unión Republicana. Esto les pido a todos los señores diputados para que interpongan sus buenos oficios y hagan posible de que esta ley, sea sancionada y no vetada. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Una invocación muy optimista, señor diputado. Siguiendo punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Cuarto.- Continuación del segundo debate del Proyecto de Reformas al Código Penal.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lea el informe (vacío de grabación) es válido su punto de orden, señor diputado. Usted considere que yo estoy encargado de dirigir la sesión, no estaba enterado del proceso de la ley.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cuarto innumerado.

Asume la dirección de la sesión el señor Presidente titular del Honorable Congreso Nacional, doctor Heinz Moeller Freile.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura al artículo, está inscrito el diputado Célleri.

EL H. CELLERI CEDEÑO: Señor Presidente: Una petición muy comedida, señor Presidente, le pido que me escuche.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe, diputado.

EL H. CELLERI CEDEÑO: Señor Presidente: He dialogado con los diputados que son abogados de su partido y les he explicado que nadie discute la gravedad a veces de ciertos delitos aquí en el país, pero la prensa ha recogido muchísimas opiniones al respecto de jurisconsultos sobre los efectos de esta ley, de esta reforma al Código Penal, ustedes a lo

mejor y tienen la mayoría van a sacarlo de todas maneras, yo sí quisiera pedirle y quisiera insistir, apelando a su sentido democrático. Señor Presidente, yo creo que hay cosas que en verdad en esta ley podría mejorarse, o podría por lo menos organizárselas mejor, no hay identificación de delitos, no hay, es decir, hay una serie de situaciones que no se ha dado paso lastimosamente, y que yo sí querría pedir, señor Presidente, que por favor usted pueda suspender este tema, para alguna sesión posterior, a fin de que en todo caso sigamos escuchando el debate que se ha abierto estos días a nivel nacional, hay cosas muy interesantes que están planteándose a través de la prensa, y que en todo caso si ustedes consideran insistir en ello, que yo personalmente pienso que estoy en contra, es decir, en la forma cómo está planteado, bueno pues, no queda más que hacer pero trato de intentarlo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El debate sobre este tema, señores diputados ha sido largo, pero coincido con usted, hay respetabilísimas opiniones jurídicas y también de la comunidad, que posiblemente viabilizarían el que continuemos esta noche el debate o mañana, no sé qué piense la cámara, estamos trabajando con un quórum casi exacto. Yo querría proponerlos, sin perjuicio de volver a tratarla, que entremos a discutir el primer debate del proyecto de ley para la Contratación de Trabajos Deportivos, que interesa mucho a la comunidad deportiva ecuatoriana, pero si la cámara opina lo contrario, pues, me atenderé a lo que ustedes dispongan. Quisiera escuchar opiniones. Diputado Bustamante.

EL H. BUSTAMANTE VERA: Señor Presidente: Al inicio de esta sesión, varios legisladores intervinieron para hacer observaciones y solicitar cambios en el Orden del Día, ya el Orden del Día está aprobado, señor Presidente. Cuando se plantearon los cambios al inicio de la sesión, no se mencionó ningún cambio respecto de este punto del Orden del Día, faltan apenas tres artículos para que concluya en segundo debate este proyecto de ley, hay el quórum necesario, de tal manera, señor Presidente, con todo comedimiento, a nombre del Bloque Social Cristiano, sí le solicitamos a usted continuar con el trámite de este proyecto de ley y terminarlo



para atender a otros proyectos de ley, que son muy importantes, entre ellos la Ley que Beneficia a la Provincia de Galápagos, a la cual estamos comprometidos muchos de los legisladores aquí presentes para presentar nuestro apoyo correspondiente. De tal suerte que, insistimos, señor Presidente, más tiempo perdemos en esta discusión antes que avanzar en el proyecto de ley. Solicitamos que continuemos con el trámite correspondiente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bueno. Vamos adelante. Dé lectura al informe.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo cuarto innumerado. El Artículo ochenta y uno, dirá: En caso de concurrencia de varias infracciones, se acumularán las penas determinadas para cada una de ellas, de manera que la pena acumulada a aplicarse, será el resultado de la suma de la pena correspondiente a cada infracción sin límite de tiempo. Igual acumulación de penas se aplicará cuando un solo acto constituya varias infracciones o cuando un individuo cometa varios delitos a la ley, aunque sea de la misma naturaleza, en contra de dos o más personas, como en el caso de homicidio o asesinato múltiple. Cuando haya la concurrencia de varias contravenciones se acumularán todas las penas merecidas por el contraventor. Las penas acumulativas serán cumplidas en los establecimientos indicados en el Artículo cincuenta y cinco, según el caso". Hasta aquí el Artículo cuarto innumerado, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo que se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo, por favor. Trece de quince, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Artículo siguiente ¿Hay alguna reconsideración? Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la reconsideración planteada por el diputado Mendoza, que se sirvan levantar el brazo por favor. Sin voto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está negada. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo quinto, innumerado. Los incisos cuarto y quinto, del Artículo ciento uno, dirán: Inciso cuarto. En los delitos cuyo ejercicio de acciones públicas de no haber enjuiciamiento, la acción para perseguirlos prescribirá en diez años, tratándose de delitos reprimidos con reclusión a excepción de las infracciones reprimidas con reclusión perpetua, cuyas acciones prescribirán en veinte años, y en cinco años, tratándose de infracciones reprimidas con prisión. El tiempo se contará a partir de la fecha en que la infracción fue perpetrada. Inciso sexto. Si el indiciado se entregare voluntariamente a la justicia, en el plazo máximo de seis meses posteriores al auto inicial, el respectivo plazo se reducirá de diez a ocho años, de veinte a dieciséis años y de cinco a cuatro años, contados desde la fecha del autocabeza del proceso. No surtirá efecto esta regla en caso de reincidencia". Hasta aquí el artículo innumerado, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Constate el quórum para efectos de esta votación, como pide el diputado Delgado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Catorce legisladores, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Suspendo el debate y votación con respecto a este punto, pasemos al punto diez, elevado al punto cinco. El tema que preocupa a nuestro querido colega, diputado lojano. Vamos a votar porque no hubo quórum para el momento de la votación, he suspendido esta votación, vamos a dar paso porque es evidente que hay diputados que quieren votar en determinados puntos y en otros puntos no, no lo puedo ocultar. Dé lectura señor Secretario al punto diez.

## VII

EL SEÑOR SECRETARIO: "Primer debate del Proyecto de Ley para la Contratación de Trabajos Deportivos. El informe dice lo siguiente: La comisión legislativa de lo Laboral y Social emite el presente informe para la continuación del

trámite correspondiente de trabajos deportivos, que le fuera remitido por el señor Prosecretario del Congreso Nacional, con oficio tres mil doscientos treinta y seis de tres de agosto de mil novecientos noventa y cinco. El propósito del proyecto en referencia, es exonerar por esta sola vez a los ministerios de Educación, Cultura y Deportes y de Obras Públicas, de los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley de Contratación Pública para la compra de materiales, prestación de servicios y ejecución de obras para la construcción, ampliación y remodelación de los estadios de los cantones en los que se realizarán los Primeros Juegos Deportivos Regionales Interandinos. Los eventos deportivos mencionados tendrán como sede los diversos cantones de la provincia de Loja y se efectuarán en el mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, por lo que en razón del corto tiempo de que se dispone para la adecuación, material de los escenarios deportivos, resulta imposible efectuar las contrataciones necesarias dentro de los límites y bajo los procedimientos de las normas que rigen la contratación pública en el país. Por estas consideraciones, es indispensable que se expida el proyecto propuesto, el que por su naturaleza constituye una norma temporal de carácter excepcional. En esta materia, el Congreso Nacional, considerando la trascendencia que para el desarrollo físico de la juventud ecuatoriana tienen este tipo de competiciones, ha dictado diversas leyes de exoneración de carácter similar, habiéndose logrado cumplido éxito en esos casos, tal es la Ley número ochenta, publicada en el Registro Oficial seiscientos cincuenta y dos de trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco, que posibilitó contar con la infraestructura material para la realización del campeonato Mundial de fútbol Sub-diecisiete, cuyo inicio tiene lugar en estos mismos días. Es necesario dejar puntualizado que las normas de control posterior en cuanto a las inversiones públicas que se realicen, no son materia de la presente exoneración, por lo que deberán aplicarse oportunamente. En estos términos, la comisión, que presido, emite informe favorable para el segundo debate. pues sus preceptos no contravienen las disposiciones constitucionales y legales vigentes. Atentamente. Economista Marco Flores. Diputado por Pichincha. Presidente de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social.



EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1. Exonérase por esta sola vez a los ministerios de Educación, Cultura y Deportes y de Obras Públicas, de los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley de Contratación Pública para la compra de materiales, prestación de servicios públicos y ejecución de obras necesarias para la construcción, ampliación y remodelación de los estadios de los cantones en los que se llevarán a efecto los Primeros Juegos Deportivos Regionales Interandinos." Hasta ahí el Artículo uno.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. No hay debate. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Congreso Nacional. Considerando: Que la provincia de Loja ha sido designada como sede de los Primeros Juegos Deportivos Regionales Interandinos, a realizarse en el mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco; Que para el desarrollo de las competencias deportivas antes citadas, se precisa realizar adecuaciones y construcciones, a fin de que los diferentes cantones de la provincia de Loja cuenten con la infraestructura necesaria; Que la urgencia y naturaleza de estas adecuaciones y construcciones, requieren que se les exonere de los requisitos precontractuales previstos en la Ley de Contratación Pública. Y, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales. Expide la siguiente Ley para Contratación de Trabajos Deportivos".

EL SEÑOR SECRETARIO: En consideración. Sin debate. Vuelva a la Comisión de lo Laboral y Social, para que nos informe mañana para segundo debate. Volvamos al tema de las reformas al Código Penal, señor Secretario.

#### VIII

EL SEÑOR SECRETARIO: Corresponde votar el innumerado

cinco, al que se dio lectura y se debatió.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del innumerado cinco, que se sirvan levantar el brazo. Once legisladores a favor, de quince presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Plantea la reconsideración por parte del diputado Mendoza. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor de la reconsideración, sírvanse levantar el brazo. Un voto por la reconsideración.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está negada. Diputado Mendoza.

EL H. MENDOZA GUILLEN: ... siguiente tratan sobre el mismo, es decir, qué delitos serían sancionados con la pena de reclusión perpetua. Solicito que se haga un solo artículo y que diga: "en el numeral ocho, del Artículo ciento ochenta y nueve, dirá, lo que dice a continuación y después dirá: "Los artículos quinientos catorce y quinientos cincuenta y dos, sustitúyase" etcétera, etcétera.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es procedente. Dé lectura al artículo único, como quedaría innumerado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Con la propuesta, el artículo innumerado último, diría: "en el numeral ocho del Artículo ciento ochenta y nueve, dirá: con reclusión perpetua si se hubiere producido muerte de la víctima del plagio o por consecuencia de éste. En los Artículos quinientos catorce y quinientos cincuenta y dos, sustitúyase las palabras "reclusión mayor extraordinaria de doce a dieciséis años" por "reclusión perpetua". Hasta ahí el Artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de este último artículo innumerado sírvanse levantar el brazo. Doce legisladores a favor, de quince presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Tome votación de la reconsideración planteada por el diputado Milton Ordóñez. De acuerdo. Tome votación sobre la reconsideración.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la reconsideración, sírvanse levantar el brazo. Un voto a favor de la reconsideración.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome en cuenta el voto del diputado Célleri que está momentáneamente dentro y fuera del recinto. Negada. Considerandos. El artículo cuyo criterio o redacción plantea el diputado Milton Ordóñez.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo propuesto por el diputado Milton Ordóñez: "Entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Sírvanse levantar el brazo. Doce legisladores a favor de quince presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Plantee la reconsideración del diputado Servio Tulio Moreno. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por la reconsideración de este artículo, sírvanse levantar el brazo. No existen votos a favor de la reconsideración.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Los Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Congreso Nacional. Considerando: Que el auge delictivo evidenciado en los últimos años en nuestro país, con caracteres de alarma social, mantiene en innegable estado de inseguridad a la colectividad, atentando contra la integridad de las personas y sus patrimonios, a la vez alterando la paz y la tranquilidad de la República; Que el marco legal o sistema jurídico vigente no se encuentra acorde con el inusitado desarrollo que ha experimentado la delincuencia específica y genérica superando el crecimiento demográfico normal de nuestro país; Que es deber del Congreso Nacional actualizar la legislación a efectos de brindar a la sociedad la seguridad y paz que reclama el pueblo ecuatoriano, para poder desarrollar eficazmente sus actividades en un medio que garantice su tranquilidad social, libre del temor e incertidumbre que genera la delincuencia en sus diversas formas. En uso de sus atribuciones constitucionales. Expide la siguiente Ley Reformatoria al Código Penal".

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Tome votación.



EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de los Considerandos, sírvanse levantar el brazo. Doce legisladores a favor, de quince presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobados los Considerandos. Planteada la reconsideración por el diputado Bustamante, vótela.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por la reconsideración, sírvanse levantar el brazo, Un voto por la reconsideración del diputado Oscar Célleri.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está negada la reconsideración. Vote la reconsideración de todas las reformas al Código Penal que han sido aprobadas, referentes a este tema. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor de la reconsideración propuesta, sírvanse levantar el brazo. Dos votos por la reconsideración, de quince presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Para el diputado Célleri, así también para el diputado Delgado, que conste en actas. Está aprobada la Ley Reformatoria al Código Penal, señores diputados y señores periodistas. Para los que nos acompañan hasta esta hora y que tienen la primicia de anunciar al país que el Congreso Nacional ha aprobado la reclusión perpetua, para los delitos contemplados en la proforma presentada. Tremendamente polémica la ley, que asuman la responsabilidad, que la asumamos los diputados que hemos decidido votar, porque endureciendo las penas, puede ser que el delito sea mejor combatido en este país, que pase al trámite constitucional. Siguiendo punto, Ley de Galápagos.

#### IX

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. El informe dice lo siguiente: "Señor Presidente del Congreso Nacional. La Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, del Honorable Congreso Nacional, presenta a usted y por su digno intermedio a los honorables legisladores miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, el siguiente informe sobre el proyecto de Ley de

Régimen Especial para la provincia de Galápagos. La comisión acoge las observaciones realizadas por los diputados miembros del Plenario y procede a reformular el proyecto, el mismo que persigue la consagración real del derecho que tiene dicha provincia para el logro de un desarrollo productivo integral, lo cual constituye el elemento fundamental de su futuro. Por las consideraciones expuestas, el proyecto materia del informe es constitucional y de beneficio para los ecuatorianos, por lo que se recomienda su aprobación. Atentamente, Honorable Antonio Andrade Fajardo, Presidente. Siguen firmas de otros legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1. Son áreas protegidas de la provincia de Galápagos y pertenecientes al patrimonio nacional de áreas naturales, las correspondientes al Parque Nacional Galápagos cuya biodiversidad endémica, rasgos biológicos, y habitat son de importancia universal para la ciencia, la educación y la recreación". Hasta ahí el artículo uno.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo uno, sírvanse levantar el brazo. Trece legisladores a favor, de dieciséis presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Hay una reconsideración planteada por el diputado Véliz que no es del Plenario, ha sido recogida por el diputado Germán Mancheno. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor de la reconsideración, que se sirvan levantar el brazo. Un voto por la reconsideración, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está negado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. El Parque Nacional Galápagos, comprende la zona terrestre delimitada de las Islas Galápagos y la zona marina comprendida por la columna de agua, el lecho y el subsuelo marino del mar interior. La zona terrestre delimitada como Parque Nacional Galápagos y los linderos que corresponden a los asentamientos humanos, son los constantes en la ley y su reglamento, con las

modificaciones que se establezcan en el futuro; la zona marina y la extensión de la franja externa alrededor de las líneas de base del Archipiélago, son las determinadas en la ley y su reglamento, incrementándose la franja externa hasta el límite de cuarenta millas". Hasta ahí el Artículo dos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Diputado Diego Delgado.

EL H. DELGADO JARA: Señor Presidente, no voy a quemar tiempo de este proyecto de ley, sólo quisiera dejar constancia para la historia de la ley, de mi disconformidad con las opiniones y con los criterios con los cuales se establece la cadena perpetua en el país.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, señor diputado, estamos hablando de Galápagos...

EL H. DELGADO JARA: Lo que pasa es que cuando pedí la palabra no se me facilitó.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No le voy a permitir la palabra sino sobre el tema que estamos tratando, diputado, con todo respeto.

EL H. DELGADO JARA: Si, quisiera para efectos de agilizar, expresar mis opiniones por escrito, lo haré a la Presidencia del Congreso, pero quisiera que quede constancia que el diputado Diego Delgado por el Socialismo Revolucionario, no está de acuerdo con el establecimiento de la cadena perpetua en el país, en razón de que mañana u otro día, pueden extenderse para otros delitos y porque además la investigación en nuestro país es de tal género, que si a un hombre le cuelgan de los pulgares y le dicen reconoce que mataste a Abraham Lincoln, ese hombre es capaz de admitirlo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Que conste así. Son más importantes los derechos humanos de los secuestradores que de los secuestrados. Continuemos. Votación del dos.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo dos, sírvanse levantar el brazo. Quince legisladores a favor, de dieciséis presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado el artículo. Un momento, hay una reconsideración planteada por el diputado



Humberto Delgado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por la reconsideración, sírvanse levantar el brazo. No existen votos por la reconsideración.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Usted va a decir una cosa muy inteligente. Diputado Célleri. De acuerdo. Vamos adelante.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3. Para efectos de su administración, el Parque Nacional Galápagos, es un órgano adscrito al Instituto Ecuatoriano Forestal y de Areas Naturales y de Vida Silvestre INEFAN y forma parte integrante del sistema de parques nacionales del Ecuador. La sede administrativa del parque, estará en la Isla Santa Cruz, Puerto Ayora. Por razones de orden logístico y situación geográfica, la infraestructura administrativa del parque, se compartirá con las Islas San Cristóbal, Isabela y Floreana". Hasta aquí el Artículo tres.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo tres, sírvanse levantar el brazo. Quince legisladores a favor, de dieciséis presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Artículo cuatro.

EL SEÑOR PRESIDENTE: "Artículo 4. Para su administración y manejo, el Parque Nacional Galápagos contará con un directorio". Hasta ahí el artículo cuatro.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo cuatro, sírvanse levantar el brazo. Quince legisladores a favor, de dieciséis presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5. El Parque Nacional Galápagos funcionará como ente contable y tendrá independencia administrativa y financiera, presupuesto propio y régimen autónomo de personal y remuneraciones que se someterán a las normas que dicte el directorio especial con sujeción a la Ley de Presupuesto de las entidades del Sector Público". Hasta ahí el artículo quinto.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el artículo cinco, sírvanse levantar el brazo. Catorce a favor, de dieciséis presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 6. Sin perjuicio de las atribuciones que le confiere la Ley de Creación del INEFAN, es competencia de la administración del Parque Nacional Galápagos: Uno. Fijar políticas, planificar, programar, proyectar, administrar, manejar y conservar el Parque Nacional Galápagos conforme a esta ley, no obstante en cuanto se trate de administración, manejo y control de la zona marina del Parque, esta se efectuará en forma conjunta con la DIGMER y la Subsecretaría de Pesca y sin perjuicio de la jurisdicción marítima y militar que la ley otorga a la Armada Nacional. Para la coordinación de las acciones que legalmente competen a cada institución se suscribirán los convenios correspondientes. Dos. Realizar directamente o en coordinación con las entidades seccionales, programas de capacitación conducentes a proteger el medio ambiente y prevenir la contaminación en el archipiélago. En materia de contaminación marina, las acciones serán coordinadas con la Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral DIGMER. Tres. Apoyar a las entidades seccionales en proyectos de desarrollo sustentable de la población de Galápagos orientados a minimizar los impactos ambientales sobre ecosistemas del parque". Hasta ahí el artículo seis.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén por el artículo seis, sírvanse levantar el brazo. Quince legisladores a favor, de dieciséis presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Diego Delgado, ¿tiene usted alguna duda con respecto al quórum?

EL H. DELGADO JARA: ... saber quienes estuvieron presentes para establecer la cadena perpetua en el país. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Usted los tiene anotados y el país les sabrá reconocer y agradecer. Continúe.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 7. El Parque Nacional Galápagos tendrá la siguiente estructura orgánica: Directorio Especial del INEFAN para el Parque Nacional Galápagos, Dirección del Parque Nacional Galápagos y oficinas técnicas". Hasta ahí el artículo siete.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo siete, sírvanse levantar el brazo. Quince legisladores a favor, de dieciséis presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 8. El Directorio del Parque Nacional Galápagos, se integrará con los siguientes miembros: Uno. El Ministro de Agricultura y Ganadería o su delegado, que será un Subsecretario, quien lo presidirá con voto dirimente. Dos. El Ministro de Defensa o su delegado, que será un oficial superior de la Fuerza Naval. Tres. El Ministro de Industrias, Comercio, Integración y Pesca o su delegado, que será el Subsecretario de Recursos Pesqueros. Cuatro. El Ministro de Educación y Cultura o su delegado, que será un Subsecretario. Cinco. El Ministro de Turismo o su delegado, que será un Subsecretario. Seis. Un diputado por la provincia de Galápagos, destinado por el Congreso Nacional. Siete. El Prefecto Provincial de Galápagos. Ocho. El Director Ejecutivo del INGALA o su delegado permanente. Nueve. El Alcalde de San Cristóbal. Diez. El Presidente del concejo de Santa Cruz. Once. El Presidente del concejo de Isabela. Doce. El Presidente del concejo de Floreana. Trece. Un representante de las asociaciones de operadoras turísticas en Galápagos, que se alternará cada año entre miembros del continente y de Galápagos. En cada caso, el alterno será de la otra región. Catorce. Un representante de la Unión de Cooperativas de Pescadores de Galápagos. Quince. El Director Ejecutivo del INEFAN. El Director del Parque Nacional Galápagos actuará como Secretario del Directorio. Serán invitados a las sesiones del directorio



con derecho a voz pero sin voto, los presidentes de los concejos consultivo y científico del Parque Nacional Galápagos, el Subdirector Provincial de Pesca, un representante de CETUR, el Comandante de la Segunda Zona Naval, y el Director de la Fundación Charles Darwin". Hasta ahí el artículo ocho.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Diputado Célleri.

EL H. CELLERI CEDEÑO: Le consulto al diputado Véliz, por su intermedio, señor Presidente, ¿no le parece que es demasiado amplio este directorio? Si están los presidentes del concejo que son prácticamente los representantes de la ciudadanía, tener representación también de otros sectores, pescadores y de cooperadores, ¿no sería más bien anquilosarlo y tratar de nunca hacer ningún proyecto a favor de Galápagos?

EL SEÑOR PRESIDENTE: El diputado Véliz.

EL H. VELIZ VELIZ: Muchas gracias, señor Presidente. Para responder por su intermedio a la interrogante del Honorable Célleri, realmente en Galápagos no puede haber un futuro seguro si no hay un equilibrio entre ambas partes; el noventa y siete por ciento de la geografía insular, es Parque Nacional, y solamente el tres por ciento de la geografía insular, es provincia, entre zona urbana y zona rural, lo que quiere decir que los habitantes de ese tres por ciento dependen en un ciento por ciento de los recursos naturales del Parque Nacional Galápagos; por lo tanto, cualquier proyecto que se pretenda desarrollar en las zonas urbanas o rurales debería contar también con el aval del mismo Parque Nacional Galápagos, para que no interfiera en los procesos de la conservación de los recursos naturales, pero lo más importante de esto, es que cualquier proyecto que quiera desarrollar el Parque Nacional Galápagos, también de acuerdo a esta ley, debe contar con el aval de los municipios y demás representantes de la provincia, representantes locales; entonces, ni el uno ni el otro podrá tomar decisiones que afecten a la otra parte. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo ocho, sírvanse levantar el brazo. Quince legisladores a favor, de dieciséis presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 9. El Directorio se reunirá ordinariamente una vez al mes en la sede administrativa del Parque, en la isla Santa Cruz. Excepcionalmente, por razones del tema tratado, se podrá reunir en los demás centros poblados del Archipiélago o en el continente, en cuyo caso el Parque Nacional Galápagos asumirá el pago anticipado de los pasajes y viáticos de los miembros del Directorio residentes en Galápagos". Hasta ahí el artículo nueve.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo nueve, por favor levanten el brazo. Trece legisladores a favor, de dieciséis presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 10. Los miembros del Directorio Especial, percibirán dietas por su asistencia a las sesiones, por igual valor a las asignadas al Directorio del INEFAN, sin perjuicio de los viáticos que pudiera corresponderles conforme a la ley". Hasta ahí el artículo diez.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo diez, sírvanse levantar el brazo. Doce legisladores a favor, de quince presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 11. El Directorio tendrá las siguientes atribuciones: Uno. Decidir las políticas y aprobar los planes, proyectos, programas y presupuesto anual del Parque y evaluarlas periódicamente. Dos. Aprobar el Estatuto Administrativo y estructura orgánica del Parque. Tres. Fijar las tasas y derechos, por la utilización y servicios del Parque. Cuatro. Gestionar y canalizar recursos financieros y científico-técnicos para programas y proyectos destinados a la conservación y manejo del Parque Nacional Galápagos. Cinco. Aprobar los contratos de cooperación y coordinación interinstitucional necesarios para la

administración del Parque. Seis. Aprobar la contratación de empréstitos internos y externos del Parque. Siete. Autorizar la concesión de cupos de operación turísticas en Galápagos, y los permisos para la realización de actividades deportivas y recreacionales en el Estatuto Administrativo del Parque y en el Plan de Manejo. Ocho. Coordinar con el sistema educativo en Galápagos la formación de guías de turismo para el Parque. Nueve. Fijar conjuntamente con el Subsecretario de Recursos Pesqueros los volúmenes anuales máximos, dimensiones y especies de pesca permitidos en la zona marina del Parque Nacional Galápagos, conforme a los resultados de investigaciones científicas, estimaciones técnicas y necesidades de conservación de los recursos pesqueros. Para el efecto, se contará con el informe del Instituto Nacional de Pesca y el dictamen favorable del Consejo Nacional de Recursos Pesqueros. Diez. Establecer en las zonas de uso especial del Parque, colindante con áreas urbanas, franjas para la realización de obras municipales de infraestructura comunitaria. Once. Designar al Director del Parque, al Director Financiero, y al Auditor de una terna propuesta por el Presidente del Directorio. Doce. Las demás que determinen esta Ley y su Reglamento." Hasta ahí el artículo once.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo once, sírvanse levantar el brazo. Trece legisladores a favor, de quince presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 12. El Director del Parque Nacional Galápagos, será un profesional de nivel superior con título de doctor en Biología, Botánica, Ecología y/o Planificación y manejo de Areas Naturales y deberá tener por lo menos cinco años de experiencia en administración y manejo de áreas protegidas. El período de sus funciones será de cuatro años y podrá ser reelegido. No obstante, la terminación de su período de gestión deberá necesariamente coincidir con la terminación del período constitucional del Gobierno." Hasta ahí el artículo doce.



EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor del artículo doce, sírvanse levantar el brazo. Quince legisladores a favor, de quince presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 13. Además de las atribuciones que la Ley Forestal y la Ley de Creación del INEFAN otorgan a los Jefes Regionales, serán funciones del Director del Parque Nacional Galápagos: Uno. Ejercer por delegación del Director Ejecutivo del INEFAN, la representación legal, y judicial en los asuntos relativos al Parque. Dos. Ejecutar las disposiciones del Directorio del Parque. Tres. Organizar, programar, dirigir y controlar la ejecución de las actividades del Parque. Cuatro. Autorizar la realización de actividades científicas en el interior de las zonas terrestre y marina del Parque. Cinco. Autorizar conjuntamente con el Subdirector de Pesca de Galápagos las actividades de pesca en la zona marina del Parque dentro del marco de las disposiciones dictadas por el Directorio Especial y la Subsecretaría de Pesca. Seis. Someter anualmente al Directorio del Parque, para su aprobación, el informe de labores en la administración del Parque. Siete. Preparar y someter a la aprobación el Directorio Especial la proforma presupuestaria anual del Parque Nacional Galápagos hasta el primero de junio de cada año. Ocho. Dirigir y responder por la administración del Parque, y supervisar las acciones de su personal. Nueve. Nombrar al personal técnico y administrativo del Parque, con excepción del Director Financiero y el Auditor que serán designados por el Directorio. Diez. Las demás que determinen la ley, reglamentos y resoluciones del Directorio Especial." Hasta ahí el artículo trece.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del artículo trece, sírvanse levantar el brazo. Trece legisladores a favor, de quince presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 14. El Parque Nacional Galápagos contará con los siguientes recursos: Uno. Las asignaciones fiscales que consten en el Presupuesto General del Estado. Dos. Las tasas y derechos por la utilización y servicios del Parque. Tres. Los fondos provenientes de préstamos internos o externos. Cuatro. Los legados, donaciones y contribuciones realizados a su favor." Hasta ahí el artículo catorce.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sírvanse levantar el brazo, los diputados que estén a favor del artículo catorce, Quince legisladores a favor, de quince presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo II. Del Régimen Seccional Artículo 15. Para efectos de la administración seccional provincial y cantonal, la provincia de Galápagos, contará con un Consejo Provincial y los Concejo Cantonales de San Cristóbal, Santa Cruz, Isabela y Floreana. El cantón San Cristóbal, con su cabecera cantonal Puerto Baquerizo Moreno, tendrá como parroquias la población de El Progreso con sus recintos: La Soledad, El Socabón, Tres Palos y El Chino. Estarán bajo la jurisdicción de este cantón las islas Española, Santa Fe y Genovesa, con sus islotes cercanos. El cantón Santa Cruz, con su cabecera cantonal Puerto Ayora, tendrá como parroquias la población Bella Vista y Santa Rosa, con sus recintos: El Occidente, El Carmen, El Camote, el Cascajo y Salasaca; estarán bajo la jurisdicción de este cantón las islas: Santiago, Marchena, Pinta, Pinzón,, Rábida y Baltra, con sus islotes cercanos. El cantón Isabela, con su cabecera cantonal Puerto Villamil, tendrá como parroquia la población Tomás de Berlanga con sus recintos: Las Merceditas, Esperanza, San Antonio de los Tintos, Cerro Azul y Alemania. Estarán bajo la jurisdicción de este cantón las islas Fernandina, Teodoro Wolf y Charles Darwin, con sus islotes cercanos. El cantón Floreana, con su cabecera cantonal Puerto Velasco Ibarra. Tendrá como parroquia la población el Asilo de la Paz. Estarán bajo la jurisdicción de este cantón sus islotes cercanos." Hasta ahí el artículo quince.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor del artículo quince, sírvanse levantar el brazo. Catorce legisladores a favor, de quince presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 16. Los organismos seccionales de la provincia de Galápagos se regirán por las disposiciones de la Ley de Régimen Provincial, Ley de Régimen Municipal, Ley de Creación de la Provincia de Galápagos, Ley número doscientos setenta y cuatro de Creación del Cantón Isabela, y de la presente Ley de Régimen Especial para la Provincia de Galápagos." Hasta ahí el artículo dieciséis.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor del artículo dieciséis, sírvanse levantar el brazo. Doce legisladores a favor, de quince presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Anticipo, señores diputados, vamos a continuar con esta ley hasta donde real y físicamente podamos avanzar. La sesión de mañana es matutina, señores diputados, voy a convocar mañana para iniciar la sesión a las doce en punto del día y estoy seguro que podremos trabajar como hicimos la semana pasada, adecuadamente hasta las seis de la tarde y productivamente. Me anticipo en decir simplemente por si alguien se retira para que estén avisados. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 17. El Consejo Provincial tendrá jurisdicción política en toda la provincia de Galápagos y sus actividades de desarrollo se efectuarán en las islas habitadas, específicamente en sus zonas urbanas y rurales, cuando existiera los respectivos convenios con los municipios cantonales y en aquellas zonas correspondientes al dos por ciento de la superficie total de las islas habitadas, conforme conste en el Artículo doce de la Ley de Creación del INGALA." Hasta ahí el artículo diecisiete.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.



EL SEÑOR SECRETARIO: Sírvanse levantar el brazo los señores diputados que estén a favor del artículo diecisiete. Trece legisladores a favor, de quince presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 18. La ejecución de obras y prestación de servicios y demás actividades a cargo de los organismos seccionales, deberán coincidir con las políticas de protección del Medio Ambiente y de conservación de áreas protegidas." Hasta ahí el artículo dieciocho.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor del artículo dieciocho, sírvanse levantar el brazo. Catorce legisladores a favor, de quince presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 19. El Consejo Provincial, podrá establecer tasas por prestación de servicios de carácter general en la provincia." Hasta ahí el artículo diecinueve.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. No hay debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor del artículo diecinueve, sírvanse levantar el brazo. Diez legisladores a favor, de quince presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 20. La sanción de las ordenanzas de los Organismos Seccionales de Galápagos, estarán a cargo del Ministro de Gobierno." Hasta ahí el artículo veinte.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor del artículo veinte, sírvanse levantar el brazo. Once legisladores a favor, de quince presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 21. Las áreas del Parque Nacional Galápagos en lo concerniente a su administración,

manejo y responsabilidad, se encuentran sujetas al Régimen Especial establecido en el Capítulo I de la presente Ley, y a las disposiciones de la Ley Forestal y de Conservación de Areas Naturales y Vida Silvestre." Hasta aquí el artículo veintiuno.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor del artículo veintiuno, que por favor levanten el brazo. Doce legisladores a favor, de quince presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 22. La Asamblea Provincial de Galápagos prevista en la Ley de Régimen Provincial, contará entre sus miembros con el Director del Parque Nacional Galápagos y Director Ejecutivo del INGALA." Hasta ahí el artículo veintidós.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor del artículo veintidós, que levanten el brazo. Trece legisladores a favor, de quince presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 23. Los miembros del consejo provincial y de los concejos cantonales y sus autoridades, se someterán sin excepciones a las disposiciones de la Ley de Elecciones." Hasta ahí el artículo veintitrés.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor del artículo veintitrés, que levanten el brazo. Catorce legisladores a favor, de quince presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo II. Del INGALA. Artículo 24. El Instituto Nacional Galápagos, INGALA, creado por Ley publicada en Registro Oficial número ciento treinta y uno de veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta, es una

entidad de derecho público, con pesonería jurídica, patrimonio, recursos propios y capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones, adscrito a la Presidencia de la República, con domicilio en Puerto Baquerizo, Isla San Cristóbal, una pequeña delegación en Santa Cruz e Isabela y una oficina coordinadora en la ciudad de Quito." Hasta ahí el artículo veinticuatro.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor del artículo veinticuatro, que levanten el brazo. Once legisladores a favor, de quince presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 25. Corresponde al INGALA: a) Prestar servicios técnicos a los organismos seccionales y demás entidades públicas de la provincia de Galápagos, en el área de planificación y de estudios de consultoría de proyectos de desarrollo socioeconómico urbano y rural. b) Coordinar las acciones de las entidades públicas en la provincia de Galápagos, y dictaminar sobre sus planes y proyectos, canalizar y gestionar donativos y contribuciones internacionales para su aplicación en Galápagos. c) Las demás atribuciones que le confiere la presente Ley. El INGALA no ejecutará obras públicas. Los equipos, maquinarias y propiedades que posea serán traspasados al Consejo Provincial y Municipios de la provincia de Galápagos, conforme al plan aprobado por el Directorio de la Institución; los empleados, operadores de maquinaria pesada y trabajadores en general, pasarán a prestar sus servicios en el Consejo Provincial. Aquellos que no desearan prestar sus servicios en este, el Gobierno les compensará de acuerdo a lo establecido en la Ley de Modernización del Estado." Hasta ahí el artículo veinticinco.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor del artículo veinticinco, levanten el brazo. Trece legisladores a favor, de quince presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Siguiendo artículo.



EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 26. El INGALA contará con un Directorio integrado por: Uno. El Ministro de Turismo. Dos. Un diputado por la provincia de Galápagos, asignado por el Congreso. Tres. El Prefecto Provincial de Galápagos. Cuatro. El Alcalde de San Cristóbal. Cinco. El Presidente del Concejo de Santa Cruz. Seis. El Presidente del Concejo de Isabela. Siete. El Presidente del Concejo de Floreana. Ocho. El Director del Parque Nacional Galápagos. Nueve. El Subdirector de Pesca de Galápagos. Diez. Un representante de la Unión de Cooperativas de Pesca Artesanal de Galápagos. El Presidente del Directorio, será elegido entre sus miembros por el período de dos años. El Directorio sesionará ordinariamente, una vez al mes, en Puerto Baquerizo Moreno y extraordinariamente podrá reunirse en otro lugar del Archipiélago o del Continente, por disposición del Presidente o por pedido de tres de sus miembros." Hasta ahí el artículo veintiséis.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con ese aditamento, tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor del artículo veintiséis con la moción propuesta por el diputado Mendoza, sírvanse levantar el brazo. Catorce legisladores a favor, de quince presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 27. El quórum para las sesiones del Directorio, se establece con cinco miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos. El Presidente tendrá voto dirimente. El Director Ejecutivo del INGALA actuará como Secretario del Directorio, y participará con voz informativa." Hasta ahí el artículo veintisiete.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. No hay debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor del artículo veintisiete, que levanten el brazo. Trece legisladores a favor, de quince presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 28. Son atribuciones del Directorio: a) Aprobar las políticas y planes del INGALA.

b) Aprobar el Presupuesto General Anual y el distributivo de sueldos. c) Aprobar los Planes Operativos. d) Designar al Director Ejecutivo del INGALA de una terna presentada por el Presidente de la República. e) Designar a los Directores de Departamentos y Asesores. f) Designar Representantes del INGALA ante otros organismos. g) Dictar el Reglamento Orgánico Funcional y demás normas secundarias necesarias para la organización y funcionamiento del INGALA. h) Aprobar los balances anuales y el informe del Director Ejecutivo. i) Autorizar la adquisición y enajenación de bienes inmuebles. j) Aprobar las bases de licitación y concurso de ofertas. k) Autorizar al Director Ejecutivo la celebración de contratos cuya cuantía exceda al monto de cuatrocientos salarios mínimos vitales generales. l) Aprobar el establecimiento de oficinas del INGALA en la provincia de Galápagos y en el Continente. m) Aprobar el Reglamento de Operación del Fondo de Inversión Social y Ambiental de Galápagos FOINSAG y demás normas necesarias para la administración del fondo." Hasta ahí el artículo veintiocho.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor del artículo veintiocho, que levanten el brazo. Once legisladores a favor, de quince presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 29. Son atribuciones del Director Ejecutivo: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del INGALA. b) Celebrar contratos y convenios. Para el efecto contará con autorización del Directorio cuando la cuantía supere cuatrocientos salarios mínimos vitales generales. c) Administrar el FOINSAG con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias. d) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Reglamentos de la Institución y las Resoluciones del Directorio. e) Desempeñar las funciones de Secretario del Directorio. f) Las demás que determinen la Ley y reglamentos." Hasta ahí el artículo veintinueve.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor del artículo veintinueve, que levanten el brazo. Once legisladores a favor, de quince presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 30. Constituyen patrimonio y recursos del INGALA: a) Los valores asignados en el Presupuesto General del Estado. b) Los valores que generen los servicios y bienes patrimoniales del INGALA. c) Las contribuciones especiales provenientes de los sectores público y privado." Hasta ahí el artículo treinta.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor del artículo treinta, que levanten el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votación diputados.

EL SEÑOR SECRETARIO: Once votos a favor, de quince presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Capítulo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo IV del Régimen Educativo. "Artículo 31. Los programas de educación primaria y secundaria para la provincia de Galápagos serán diseñados con un modelo educativo especial que incorpore las características naturales y socio-económico del Archipiélago. La enseñanza será bilingüe, en español e inglés. El Ministerio de Educación garantizará la descentralización y la atención prioritaria en la administración y financiamiento de la educación en la provincia Insular de Galápagos." Hasta ahí el artículo treinta y uno.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor del artículo treinta y uno, sírvanse levantar el brazo. Once legisladores a favor, de quince presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 32. La educación superior se regirá por las disposiciones de la Ley de Universidades y Escuelas



Politécnicas, y de manera especial por las normas de la presente Ley." Hasta ahí el Artículo treinta y dos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor del artículo treinta y dos, sírvanse levantar el brazo. Once legisladores a favor, de quince presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 33. Créase la Universidad de Ciencias Naturales y Administrativas de Galápagos. Este centro de estudios superiores estará orientado a la investigación científica de los sistemas biológicos, geológicos, ecológicos y socioecológicos de las ecosistemas existentes en el Archipiélago de Galápagos, para fines académicos universales. La Universidad tendrá como objetivo la formación profesional y técnica de nivel superior de los habitantes de Galápagos y demás aspirantes nacionales y extranjeros que opten por este tipo de formación académica, maestrías o preparación de tesis." Hasta ahí el artículo treinta y tres.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor del artículo treinta y tres, sírvanse levantar el brazo. Once legisladores a favor, de quince presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 34. Las principales unidades académicas de la Universidad serán entre otras las que se refieren a: Ecología, Geología, Oceanografía, Vulcanología, Biología Marina, Procesos evolutivos de las especies silvestres, Planificación y manejo de áreas naturales, Epidemiología ambiental. El establecimiento y funcionamiento de sus Facultades y Escuelas se regulará en el Estatuto de la Universidad." Hasta ahí el artículo treinta y cuatro.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén

a favor del artículo treinta y cuatro, que levanten el brazo. Doce legisladores a favor, de quince presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 35. Para organizar y financiar el funcionamiento de la Universidad se promoverá una licitación en la que podrán intervenir universidades e institutos de educación superior nacionales o extranjeros, u organismos internacionales. A la Universidad u organismo que presente la mejor propuesta se le adjudicará la administración de la Universidad. La ubicación de la sede de la Universidad será decidida dentro del proceso de licitación y de conformidad con el Reglamento. Este proceso será reglamentado y ejecutado por el Directorio del INGALA, en lo referente a la licitación siendo autónoma la programación académica el pénsum curricular." Hasta ahí el artículo treinta y cinco.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor del artículo treinta y cinco, que levanten el brazo. Doce legisladores a favor, de quince presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 36. Son fuentes de financiamiento de la Universidad de Ciencias Naturales y Administrativas de Galápagos, las siguientes: Uno. Las inversiones realizadas por el centro de estudios superiores u organismo que asuma la administración de la Universidad. Dos. Los derechos provenientes de los convenios que celebre la Universidad con otros centros de educación superior nacionales o extranjeros, y organismos internacionales. Tres. Los legados, donaciones y aportaciones del sector privado nacional, extranjero e internacional. Cuatro. El cinco por ciento de los réditos anuales del FOINSAG. Cinco. Los valores que se recauden por conceptos de derechos de matrículas y pensiones que paguen los usuarios de la Universidad." Hasta ahí el artículo treinta y seis.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor del artículo treinta y seis, que levanten el brazo. Once legisladores a favor, de quince presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo V. Del Fondo de Inversión Social y Ambiental de Galápagos. Artículo 37. Créase el Fondo de Inversión Social y Ambiental de Galápagos (FOINSAG), como fondo total administrado por el Banco de Fomento del Ecuador. El Directorio del INGALA expedirá las normas relativas al funcionamiento del Fondo, aprobará los proyectos, programas y obras que se financien con sus recursos, y decidirá la colocación de estos en el sistema privado financiero nacional, en sucres o en divisas." Hasta ahí el artículo treinta y siete, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor del artículo treinta y siete, que se sirvan levantar el brazo. Doce legisladores a favor, de quince presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 38. El Fondo de Inversión Social y Ambiental de Galápagos (FOINSAG) se financiará con: a) Los montos resultantes de la retención en la fuente del impuesto a la renta de las empresas que realizan actividades turísticas en Galápagos; según la reforma a la Ley de Régimen Tributario Interno. b) El impuesto del tres por ciento para conservación ambiental, que pagarán las empresas y operadores turísticos sobre el precio total de cada crucero que realicen en el Archipiélago de Galápagos. Estos valores serán recaudados por el Parque Nacional Galápagos a través de una cuenta especial y transferidos mensualmente al FOINSAG. c) Las cantidades que se asignen cada año del Fondo de Solidaridad, creado en la Ley publicada en el Registro Oficial número seiscientos sesenta y uno del veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco. d) El uno coma cinco por mil sobre el noventa y ocho por ciento de los activos de las empresas turísticas que operan en Galápagos. e) El cinco por ciento del impuesto al deporte que se recauda con las



facturas de EMETEL en Galápagos." Hasta ahí el artículo treinta y ocho, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Diputado Rolando Hurtado.

EL H. HURTADO ASTUDILLO: "de la rentabilidad".

EL SEÑOR PRESIDENTE: "De la rentabilidad", con esa observación, tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor del artículo treinta y ocho, con la observación del diputado Rolando Hurtado, que se sirvan levantar el brazo. Doce legisladores a favor, de quince presentes, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 39. Los réditos del Fondo de Inversión Social y Ambiental de Galápagos (FOINSAG) se invertirán exclusivamente en proyectos y programas en la provincia de Galápagos, con sujeción a la Ley de Presupuesto del Sector Público." Hasta ahí el artículo treinta y nueve, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor del artículo treinta y nueve, que se sirvan levantar el brazo. Doce legisladores a favor, de quince presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo VI. De la Residencia y Regímenes Especiales. "Artículo 40. Tienen derecho a ser considerados residentes permanentes de la provincia de Galápagos, las siguientes personas: Uno. Los ecuatorianos nacidos en Galápagos. Dos. Los ecuatorianos y extranjeros que hasta la fecha de promulgación de esta ley hubieren sido calificados como residentes permanentes por la Comisión Calificadora de Residencia. Tres. Los ecuatorianos y extranjeros que a la fecha de la promulgación de esta Ley tengan su domicilio habitual en el Archipiélago, hecho que deberán probar mediante certificación otorgada por una autoridad local. Cuatro. El cónyuge de un residente permanente, y las personas que man-

tengan unión de hecho reconocida legalmente con un residente permanente. Cinco. Los ascendientes y descendientes de un residente permanente, aunque estos no hubieren nacido en Galápagos. Seis. Las personas naturales que habiendo realizado inversiones legalmente autorizadas en Galápagos decidieren fijar su domicilio habitual en el Archipiélago. Siete. Los residentes temporales por más de cinco años." Hasta ahí el artículo cuarenta, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor del artículo cuarenta, que se sirvan levantar el brazo. Once legisladores a favor, de quince presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 41. Tienen derecho a la residencia temporal en Galápagos los ecuatorianos o extranjeros que fijaren su domicilio en la provincia de Galápagos por razones de contratos de trabajo bajo relación de dependencia con un residente permanente o con empresas que este represente; y por funciones públicas, asignación castrense, estudios, o por pertenecer al clero. Cumplidos los períodos de los contratos o funciones caduca el derecho a la residencia temporal, sin perjuicio de lo establecido en el numeral siete del Artículo cuarenta." Hasta aquí el artículo cuarenta y uno.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor del artículo cuarenta y uno, sírvanse levantar el brazo. Doce legisladores a favor, de quince presentes.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aprobado. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 42. El carnet de Residencia otorgado por una de las Comisiones de Calificación de Residencia del Archipiélago, en el que conste la calidad migratoria, es el único documento válido para la obtención de los beneficios que la presente ley otorga a los residentes del Archipiélago." Hasta ahí el artículo cuarenta y dos.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Establezca el quórum, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Catorce legisladores están presentes, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien, suspendamos (por si acaso regrese algún diputado, la tratativa de este importante proyecto en el que está comprometido el Plenario y como lo vemos, está cumpliendo. Demos lectura a algunas cuestiones de interés de los diputados presentes. ¿Diputado Ruiz tiene usted algo?

EL H. RUIZ ENRIQUEZ: Señor Presidente, únicamente para muy comedidamente hacerle una pregunta, no sé si el día miércoles vamos a trabajar.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a sesionar. Vamos a demostrarle al pueblo, que cuando quiere este Congreso trabajar como lo está haciendo, puede trabajar.

EL H. RUIZ ENRIQUEZ: Ojalá no tomen a mal el hecho de que uno permanezca siempre aquí cumpliendo con su deber. Le hacía esa pregunta, porque tengo dos proyectos muy importantes a favor de mi provincia.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estamos comprometidos a respaldar su proyecto, porque usted es de los más disciplinados y puntuales diputados de este Congreso, señor diputado Ruiz. Bien, siguiente punto, ¿qué tenemos, señor Secretario? Diputado Hurtado, promuevan sus proyectos, señores diputados, para leerlos.

EL H. HURTADO ASTUDILLO: Si es tan amable el punto treinta y dos, la lectura.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto treinta y dos, a ver si tenemos el material en Secretaría es el problema. Un momento, diputado Noboa, usted tenía algo más.

X

EL SEÑOR SECRETARIO: Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Contratación Pública.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos adelante.



EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo primero. Generalidades. Artículo 1. De los Objetivos y Ambitos de la Ley. Objetivos. Son objetivos de esta ley. Uno. Establecer procedimientos dinámicos, condiciones y requisitos que permitan que la contratación pública en sus diferentes fases y modalidades, cuente con un instrumento válido que viabilice su economía, transparencia y en cumplimiento de los contratos sometidos a esta Ley. Dos. Garantizar el equilibrio contractual entre el sector público y el sector privado, estableciendo claramente los derechos, facultades, responsabilidades y obligaciones del Estado y de los particulares que contratan con él. Tres. Conformar un órgano rector coordinador, asesor y de asistencia técnica, económica y jurídica para los procesos de contratación. Cuatro. Consagrar el control posterior como mecanismo idóneo para el eficiente y eficaz control de la correcta utilización de los recursos públicos. Ambitos. Las normas contenidas en la presente ley, son de observancia obligatoria para todos los organismos del Estado, conforme lo define la Ley de Modernización del Estado, Privatización y Prestación de Servicios Públicos, por parte de la iniciativa privada.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. No las hay. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. Transferencia entre las entidades del sector público. Cuando una entidad del sector público considere conveniente encargar a otra entidad del mismo sector o del régimen seccional autónomo, la ejecución de una obra o la prestación de un servicio, bastará que se efectúe la transferencia.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Lea por capítulos, licenciado.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. Bastará que se efectúen las transferencias presupuestarias respectivas necesarias para hacer efectiva la prestación, sin que sea indispensable celebrar contrato o convenio solemne. Artículo 3. Régimen Común. Para los contratos de adquisición de bienes, de arrendamiento de bienes, arrendamiento mercantil con opción de compra, prestación de servicios no establecidos en la Ley de Consultoría, las instituciones contratantes se

remitirán a las leyes y reglamentos de la materia. No obstante, considerando el monto de la transacción, la contratación se sujetará en todo lo que fuere aplicable, a lo establecido en la ley." Hasta aquí el Capítulo Primero, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. No las hay. Capítulo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: Capítulo segundo. De los Organos de la Contratación Pública. Artículo 4. De la Secretaría Nacional de Contrataciones. Como órgano rector de la Contratación Pública y a fin de dar cumplimiento a los objetivos y disposiciones constantes en la presente ley, créase la Secretaría Nacional de Contrataciones, cuyas siglas serán S.N.C., como Persona Jurídica de Derecho Público, con autonomía administrativa, patrimonio propio, jurisdicción nacional, y mantendrá Direcciones en todas las Capitales Provinciales, para la consecución de sus objetivos. El Reglamento Orgánico Funcional propenderá a la regionalización y descentralización de funciones. Artículo 5. Funciones de la Secretaría Nacional de Contrataciones. Son funciones de la S.N.C.:

- a) Otorgar, suspender y cancelar el Certificado Unico de Contratista, de conformidad con las normas previstas en esta Ley y en el Reglamento que para el efecto dictará la S.C.N.
- b) Establecer categorías de Contratistas sobre la base de los parámetros técnicos, económicos, y jurídicos de evaluación previstos en el Reglamento, con el objeto de normar la participación considerando la complejidad e importancia de la contratación, bajo el principio de competencia entre iguales.
- c) Aprobar, cuando así se requiera, los Pliegos de Requerimiento y Condiciones, que regirán las contrataciones establecidas en esta Ley.
- d) Aprobar los contratos de Crédito Externo, que se financien obras y servicios públicos, previos los informes establecidos en la Ley.
- e) Mantener un Registro de los contratos y sus garantías, cuya cuantía sea igual o superior a la establecida para la Licitación de Menor Cuantía.
- f) Resolver en única y definitiva instancia administrativa las impugnaciones o reclamos que formulen las personas naturales o jurídicas que, participando en un proceso precontractual, se consideren afectadas por una adjudicación, siempre que dicha oposición o reclamo esté debidamente sustentado

y se rinda una Garantía equivalente al dos por ciento del valor de la adjudicación o de la cuantía del reclamo. g) Interpretar los términos y alcances de las cláusulas contractuales y resolver los reclamos administrativos que se presenten durante el proceso de ejecución de los respectivos contratos hasta que se produzca la liquidación. h) Elaborar la Proforma de su Presupuesto Anual y someterlo a aprobación con arreglo a las normas de la Ley de Presupuestos del Sector Público. i) Tomar a su cargo la Matriculación Bianual, Registro y Control de equipos y maquinarias cuyo costo de reposición a la fecha de matriculación, sea superior a tres mil UVCs y se destinen a la construcción, explotación, mantenimiento, reparación, transporte y demás actividades necesarias para la ejecución de obra pública, de conformidad con el Reglamento. j) Realizar actos y celebrar contratos que sean compatibles con sus objetivos. k) Coordinar, asesorar y brindar asistencia técnica y legal a las instituciones del sector público, para la ejecución de los diferentes procesos de contratación y proporcionar modelos tipo de Pliegos de Requerimientos y Condiciones de Contratos, de acuerdo a la naturaleza y objetos que se requieren. l) Las demás previstas en esta Ley y sus Reglamentos general y especiales. Artículo 6. Gobierno y Dirección de la S.N.C. La Secretaría Nacional de Contrataciones estará dirigida por un Directorio y administrada por un Director General y los demás funcionarios que establezca el Orgánico Funcional de la Secretaría. el Directorio estará integrado por los siguientes miembros permanentes: Un Vocal designado por el Presidente de la República, quien lo presidirá. Un Vocal del Sector Privado, designado por las Cámaras y Colegios Profesionales, directamente vinculados con la construcción y provisión de bienes y servicios que usualmente requiera el Estado y elegido por el correspondiente sector. Un Vocal designado por el Colegio Electoral formado por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, el Procurador General del Estado y el Contralor General del Estado. Un Vocal designado por el Consorcio de Consejos Provinciales y Municipalidades, y, Un Vocal designado por los contratistas habilitados para contratar inscritos en el Catastro de la S.N.C. Además de cada vocal se elegirá a su respectivo alterno. Los Vocales serán profesionales



designados para un período de dos años pudiendo ser reelegidos. Artículo 7. Del Directorio: El Directorio será el órgano superior de la Secretaría Nacional de Contrataciones, y tendrá las funciones que le señala la presente Ley y las demás que le sean asignadas por el Presidente de la República. El Directorio someterá dictará el Reglamento Funcional de la S.N.C. Artícujo 8. Del Director General: El Director General será el representante legal de la S.N.C. Tendrá las funciones inherentes a dicha representación legal, cumplirá y hará cumplir los reglamentos y las decisiones del Directorio y ejercerá las demás funciones establecidas en la presente Ley y sus Reglamentos. El Director General será profesional de libre nombramiento y remoción por parte del Directorio, para un período de dos años pudiendo ser reelegido. Artículo 9. Del Patrimonio de la S.N.C.: Integran el patrimonio de la S.N.C: a) Los ingresos y recursos que esta Ley le asigna; y, b) Los demás bienes que en el futuro adquiera a cualquier Título. Artículo 10. Ingresos de la S.N.C.: Son ingresos propios de la S.N.C.: a) Las tasas que se recauden por concepto de Matriculación en el Registro Nacional de Equipos y Maquinarias destinadas a la construcción de obra pública. b) Las tasas que se recauden por la concesión del Certificado Unico de Contratistas. En estas serán determinadas en su cuantía y forma de pago en el Reglamento. c) Los demás ingresos no especificados en la presente Ley y las donaciones. Artículo 11. Competencia y Capacidad de los Contratantes. Tienen competencia para contratar los Ministros de Estado o sus Delegados para el efecto, así como los Ejecutivos permanentes de Organismos del Estado que tengan la representación legal de la Entidad u Organismo, del Régimen Seccional Autónomo y/o Administración Descentralizada. Los Ministros de Estado no requerirán de autorización del Ejecutivo sino para aquellos contratos financiados con préstamos de Gobierno a Gobierno. Tienen capacidad para contratar solamente las personas naturales o jurídicas calificadas por la S.N.C. y que cuenten con el Certificado Unico de Contratista. Artículo 12. Comisión de Apoyo. Cada entidad podrá establecer mediante Acuerdo o Resolución la integración de Comisiones Permanentes de Asesoramiento. En el caso de que la celebración del Contrato se realice con fundamento en la recomendación de la Comisión

Asesora Permanente, sus miembros serán solidariamente responsables con el suscriptor. Caso contrario, la responsabilidad será exclusiva de quienes decidieron celebrarlo." Hasta aquí el Capítulo dos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. No hay observaciones. Capítulo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Capítulo tercero. Procedimiento de contratación y trámite. Artículo 13. Procedimientos: Para la formación de los contratos sometidos a esta Ley se prevén los siguientes procedimientos: a) Licitación de Mayor Cuantía: Cuando el monto de los contratos sea superior a los cien mil UVCs. b) Licitación de Menor Cuantía: Cuando el monto de los contratos supere veinte mil UVCs y no excede de cien mil UVCs; y c) De Inferior Cuantía: Los contratos sujetos a esta Ley cuya cuantía no exceda de veinte mil UVCs, podrán celebrarse directamente observando el procedimiento interno que apruebe cada Entidad u Organismo. Para efectos de aplicación de este Artículo, la equivalencia de la UVC será la vigente al primero de enero del ejercicio fiscal correspondiente. Artículo 14. Trámite de la Licitación de Mayor Cuantía: Para la formación de estos contratos: a) El pliego de requerimientos y condiciones deberá ser aprobado previamente por la S.N.C. b) La convocatoria se publicará por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación de las ciudades de Quito y Guayaquil y en la capital y en la provincia donde se ejecutará la obra o se prestará el servicio. c) Entre la última publicación y la fecha de presentación de la propuesta medirá por lo menos el plazo de cuarenta y cinco días. d) La adjudicación se realizará dentro del plazo de quince días contando desde la apertura de las propuestas. Artículo 15. Trámite de la Licitación de Menor Cuantía. Para la formación de estos contratos: a) El pliego de requerimientos y condiciones será previamente aprobado por la entidad. b) La convocatoria se realizará en uno de los periódicos de mayor circulación, durante tres días consecutivos en las ciudades de Quito y Guayaquil y en la capital de la provincia donde se ejecutará la obra o se prestará el servicio. c) Entre la última publicación y la fecha de presentación de la propuesta mediará por lo menos el plazo

de treinta días. d) la adjudicación se realizará dentro del plazo de diez días, contados a partir de la apertura de las propuestas. Artículo 16. Procedimientos Comunes. a) En todos los procedimientos la entidad está obligada a difundir el pliego de requerimientos y condiciones por todos los medios a su alcance y obligatoriamente remitirá copia de la convocatoria, a las Cámaras y Colegios Profesionales relacionados con el objeto de contratación. b) Para cada caso se fijará el valor de la inscripción que será equivalente al uno por diez mil del presupuesto referencial, la que podrá hacerse hasta cinco días antes de la fecha límite para la entrega de ofertas. c) Las ofertas se entregarán en un solo sobre, debidamente sellado el que contendrá: El Certificado Unico de Contratista, compatible con el monto y la naturaleza de la contratación. La garantía de seriedad de oferta. La propuesta en el formulario contenido en el pliego de requerimientos y condiciones. En el que para el caso de ejecución de obras de infraestructura se expresará el valor porcentual de la propuesta, en relación con el Presupuesto Oficial o Referencial; el que constituirá el valor de la oferta. d) Las ofertas se abrirán en acto público. e) La entidad solo considerará las ofertas entregadas hasta la hora y día señalados en el pliego de requerimientos y condiciones. f) La Entidad notificará a los licitantes por escrito sobre la adjudicación, en el término de tres días de resuelta. Artículo 17. Régimen de Expedición: No estarán sujetos a los procedimientos precontractuales establecidos anteriormente, los siguientes contratos: a) Aquellos cuya fuente de financiamiento provenga de convenios con Gobiernos Extranjeros y Organismos Internacionales; los que se sujetarán a lo estipulado en dichos convenios. En todo caso, dichos convenios no podrán impedir la participación y competencia de empresas nacionales en igualdad con extranjeras. b) Los contratos cuyo procedimiento precontractual haya sido declarado desierto a falta de oferentes, por dos ocasiones por la entidad. c) Aquellos cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística o literaria. La calificación de la causa para que la entidad contratante pueda adoptar el régimen de excepción deberá expresarse en resolución fundamentada. Para superar situaciones relativas a la seguridad nacional, emergencias o catástrofes, se



procederá en conformidad con las normas contenidas en la Ley de Seguridad Nacional. La calificación de la causa corresponde a: Los Ministros de Estado. Los Consejos Provinciales, Concejos Municipales dentro del Régimen Seccional Autónomo; y, A los máximos órganos colegiados, en los organismos descentralizados y autónomos. Artículo 18. Del Pliego de Condiciones y Requerimientos. Como requisito previo para iniciar cualquier procedimiento de contratación, la entidad contratante, considerando la naturaleza del contrato y su importancia, preparará el Pliego de Condiciones y Requerimientos; documento cuyas cláusulas son la fuente principal de los derechos y obligaciones de los contratantes y que regirá por tanto la relación de las partes, al que se adherirá el contratista, otorgando su consentimiento para ejecutar el contrato en las condiciones señaladas por la Administración. Artículo 19. Contenido del Pliego de Condiciones y Requerimientos. El pliego de condiciones y requerimientos contendrá en detalle las instrucciones y lineamientos en que se basará la contratación de conformidad con el reglamento, entre ellos la convocatoria, el objeto, el financiamiento, antecedentes y especificaciones técnicas, estudios de impactos ambientales, plazos, presupuesto referencial, necesidades de equipo y personal, parámetros de evaluación, proyecto de contrato, recepciones y demás requisitos que se consideren necesarios según la naturaleza, objeto e importancia de la obra a ejecutarse, del bien a adquirirse o del servicio a prestarse." Hasta aquí el capítulo tercero, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. No las hay. Suspendemos aquí la lectura de este importante proyecto, para dar paso a otros de igual interés para la legislatura. Señores diputados, el proyecto del diputado Marco Antonio Proaño Maya.

## XI

EL SEÑOR SECRETARIO: Lectura del Proyecto de Ley que crea rentas para financiar las Festividades Tradicionales de la provincia de Imbabura.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1. Créase el impuesto del diez por ciento sobre los siguientes servicios que se presten en los cantones de Ibarra, Otavalo y Cotacachi de la provincia de Imbabura: Discotecas, salones de baile, clubes nocturnos y moteles." Hasta aquí el artículo uno, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. No las hay. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. El impuesto creado por el artículo precedente, será recaudado por las respectivas direcciones financieras de las municipalidades de Ibarra, Otavalo y Cotacachi, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al de la prestación del servicio gravado y se aplicará sobre el valor total de la factura, nota o boleta excluido el IVA." Hasta aquí el artículo dos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. No las hay. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3. Tienen la calidad de contribuyentes de este impuesto, las personas naturales y la sociedad o empresas que presten habitualmente los servicios aludidos en la presente ley, sin que pueda ser trasladado en todo o en parte a los usuarios." Hasta aquí el artículo tres, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. No las hay. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4. Los valores que se recauden por concepto de este gravamen, se destinarán al presupuesto de las respectivas municipalidades de Ibarra, Otavalo y Cotacachi, para financiar el costo de las festividades cantonales referidas en esta ley." Hasta aquí el artículo cuatro, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. No las hay. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 5. Las normas pertinentes del Código Tributario, son supletorias, a las contenidas

en esta ley." Hasta aquí el artículo cinco, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. No las hay. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 6. La presente ley especial, entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial y será reglamentada por el Presidente de la República, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política." Hasta aquí el Artículo seis, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. No las hay. Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Considerando: Que los cantones de Ibarra, Otavalo y Cotacachi, conmemoran anualmente la Fiesta del Retorno, del Yamor y de la Jora, que representan un aporte significativo al desarrollo del turismo provincial y nacional, y un auténtico realce de las tradiciones culturales de la región; Que es deber de los Poderes Públicos, respaldar en forma efectiva la realización de dichas festividades, proveyendo los recursos humanos y económicos permanentes para garantizar la obtención de sus objetivos; En uso de sus facultades constitucionales, expide la siguiente Ley que Crea Rentas para Financiar las Festividades Tradicionales de la Provincia de Imbabura." Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. No las hay. Pase a la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto. Dé lectura al proyecto siguiente.

## XII

EL SEÑOR SECRETARIO: Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno. Artículo Unico. Añádese como inciso segundo al artículo treinta y dos de la Ley de Régimen Tributario vigente, el siguiente texto. No estarán sujetos al pago de impuestos los ingresos recaudados en territorio nacional provenientes del transporte internacional, que reciban las empresas que estuvieren constituidas en países extranjeros o fueren controladas por resi-



dentes de los mismos, siempre que, por Convenio Internacional o por así disponerlo la legislación interna de esos países, existan exoneraciones tributarias, equivalentes para las empresas ecuatorianas bajo el concepto de reciprocidad internacional. El Ministerio de Finanzas y Crédito Público, reglamentará la aplicación de este artículo." Hasta aquí el artículo único, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. No las hay. Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Considerando: Que el desarrollo del comercio exterior del país, está íntimamente vinculado al de las empresas de transporte internacional; Que la tendencia de la Legislación Internacional es la de eliminar impuestos al transporte sobre la base de reciprocidad; Que la Ley de Régimen Tributario Interno en su artículo ciento veintiséis, literal doce, derogó el impuesto del seis por ciento a los precios marítimos establecidos por Decreto Ley número veintiocho, publicado en el Registro Oficial número cinco veinticuatro, del diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, favoreciendo de esta manera las exportaciones ecuatorianas; Que, aún subsisten gravámenes que afectan al transporte internacional como es el caso del Impuesto a la Renta que resulta de la ampliación del Artículo treinta y dos de la Ley de Régimen Tributario Interno, lo cual perjudica a las empresas nacionales y el transporte internacional, que se ven sometidas al pago de gravámenes similares en otros países; Que constituye una práctica generalmente aceptada en el Comercio Internacional la de exonerar el cobro de impuestos en los casos de reciprocidad. En uso de sus facultades constitucionales y legales, expide la siguiente Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno." Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones. Pase a la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial. El anterior, señor Secretario, anote, a la Civil y Penal. Bien, señores diputados, creo que hemos hecho como siempre en estos días. Siguiendo proyecto. Promuevan sus proyectos, señores diputados, promuévanlos. El Universo está con nosotros todavía, y algunos medios de comunicación, que les agradecemos mucho.

## XIII

EL SEÑOR SECRETARIO: Lectura del Proyecto de Ley Reformativa al Código del Trabajo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Haber, escuchemos.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo Unico. El inciso primero del artículo cinco noventa y cuatro del Código del Trabajo, dirá: El valor de las reclamaciones aceptadas en sentencia o en auto definitivo o que fueren resultado de un arreglo judicial o extrajudicial entre las partes, será consignado previa a la correspondiente liquidación si fuere del caso, ante el Juez, quien entregará en medios del acreedor o acreedores del procurador judicial o mandatario acreditado para el efecto. La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial." Hasta aquí el artículo único, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. No las hay. Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: Considerando: Que, el inciso primero del artículo cinco noventa y cuatro del Código del Trabajo establece: "El valor de las reclamaciones aceptadas en sentencia o en auto definitivo o que fueren resultado de un arreglo judicial o extrajudicial entre las partes, será consignado, previa a la correspondiente liquidación si fuere del caso, ante el juez quien entregará en manos del acreedor o acreedores, así hubiere procurador facultado para recibirlo. Que, la disposición del Código del Trabajo señalada anteriormente, limita injustificadamente que un juez pueda entregar valores producto de reclamaciones laborales a un procurador debidamente facultado por el beneficiario; Que, en determinadas condiciones, no previstas en la ley, en que el acreedor se encuentra imposibilitado de acudir personalmente ante el juez, por enfermedad, ausencia u otro motivo, para hacerse cargo de los valores que le corresponden, por asuntos de índole laboral, quedan sus derechos sacrificados, provocándose la no realización de la justicia; Que, es obligación del Estado, salvaguardar los derechos de las personas a través

del mejoramiento del ordenamiento jurídico acorde a las necesidades y exigencias de la sociedad actual. En ejercicio de las atribuciones constitucionales, expide la siguiente Ley Reformatoria al Código de Trabajo." Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. Sin observaciones. A la Comisión Laboral y Social. ¿Algún proyecto de interés de los señores diputados presentes? Diputado Milton Ordóñez.

#### XIV.

EL SEÑOR SECRETARIO: Lectura del Proyecto de Reformas al Decreto Supremo quinientos treinta, publicado en el Registro Oficial número quinientos sesenta y tres de treinta de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. Artículo uno. Refórmasse el artículo dos del Decreto Supremo número quinientos treinta, dictado el veintidós de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, el mismo que dirá: "Artículo dos. La totalidad del texto del acto o contrato que se celebra entre los notarios, será escrito en papel notarial en un solo tipo de máquina. El papel notarial de veintiocho líneas, será emitido por la Federación Ecuatoriana de Notarios FEN, bajo su absoluta responsabilidad y administración, será de un mínimo de setenta gramos numerados y seriados." Hasta aquí el artículo uno, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. No las hay. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. Los fondos que se recauden con la venta del papel notarial, será de propiedad exclusiva de la Federación Ecuatoriana de Notarios FEN." Hasta aquí el artículo dos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. No las hay. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ley." Hasta aquí el artículo tres, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No hay observaciones. Artículo siguiente.



EL SEÑOR SECRETARIO: Disposiciones Transitorias. El papel notarial será obligatorio a partir del primero de enero de mil novecientos noventa y seis; por tanto, será nulo todo acto o contrato que se celebre por escritura pública en distinta clase de papel." Hasta aquí las Disposiciones Transitorias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. No las hay. Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Considerando: Uno. Que mediante Decreto Supremo número quinientos treinta, dictado el veintidós de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, publicado en el Registro Oficial número quinientos sesenta y tres, del treinta de mayo del mismo año, se estableció que la totalidad del texto del acto o contrato que se celebre ante los Notarios será escrito en papel sellado, cumpliendo con los requisitos determinados en el Artículo tres de la Ley de Timbres. Dos. Que el antedicho artículo número tres de la Ley de Timbres fue derogado mediante Ley número cero cero seis, publicada en el Registro Oficial número noventa y siete, del veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, habiendo desaparecido, por tanto, el papel sellado. Tres. Que es necesario unificar el tipo de papel que se usa en las notarías de la República, a fin de brindar seguridad en la conservación y en la utilización del mismo. Cuatro. Que la Federación Ecuatoriana de Notarios (FEN) es una persona jurídica de derecho privado que tiene la representación del Notario en lo nacional e internacional, conforme a lo dispuesto en la Ley número treinta y cinco, publicada en el Registro Oficial número cuatrocientos setenta y seis, del diez de junio de mil novecientos ochenta y seis. En ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo sesenta y siete de la Constitución Política de la República, expide la siguiente: Reforma al Decreto Supremo número quinientos treinta, dictado el veintidós de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, publicado en el Registro Oficial número quinientos sesenta y tres de treinta de mayo de mil novecientos setenta y cuatro." Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. No las hay. Pase

a la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto. ¿Algo más, señores diputados? Los hérores del noventa y uno, diputado Servio Tulio Moreno, que se dé lectura, que es primer debate.

## XV

EL SEÑOR SECRETARIO: Lectura del Proyecto de Decreto que concede pensión vitalicia al señor licenciado Edgar Palomeque Vivar.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura. Artículo primero.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1. Concédese al señor licenciado Edgar Palomeque Vivar, una pensión vitalicia de tres salarios mínimos vitales generales con cargo a la partida de pensiones temporales del Presupuesto General del Estado." Hasta aquí el artículo uno, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones. Artículo siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial." Hasta aquí el artículo dos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones. Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Considerando: Que es obligación del Estado ecuatoriano, así como de sus distintas funciones y organismos reconocer los méritos y valores que surgen en los diferentes campos de las actividades humanas. Que en distintas ocasiones en cumplimiento de esta obligación, el Congreso Nacional ha otorgado pensiones vitalicias a distintos ciudadanos, los mismos que se han destacado en el campo científico, cultural y artístico; Que el señor licenciado Edgar Palomeque Vivar, durante su fructífera vida, ha desempeñado diferentes funciones del convivir nacional al servicio de la provincia del Cañar y del pueblo ecuatoriano, elevando a la calidad intelectual de la educación, la ciencia y la cultura, por tanto, es necesario llegar no solo a un reconocimiento público, sino también a una ayuda económica. Y, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

expide el siguiente Decreto." Hasta aquí los Considerandos del Decreto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones. Pase a la Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial. Gracias, señores diputados. Un momento, los ex-combatientes, diputado Servio Tulio Moreno, ¿qué proyecto hay ahí? Dé lectura. Artículo primero.

## XVI

EL SEÑOR SECRETARIO: Lectura del Proyecto de Ley de Regulación de las Pensiones de los ex-combatientes de mil novecientos cuarenta y uno y de sus deudos. Artículo 1. A partir de la vigencia de esta ley, los ex-combatientes de mil novecientos cuarenta y uno, sus deudos percibirán las siguientes pensiones mensuales: Grupo pensión mensual a) Héroes, tres salarios mínimos vitales. b) Condecorados Cruz de Guerra y Abdón Calderón: Tres salarios mínimos vitales. c) Parte de Guerra: Dos salarios mínimos vitales. d) Información Sumaria: Uno y medio salarios mínimos vitales. Los ex-combatientes de mil novecientos cuarenta y uno que perteneciendo a la categoría a) hubieren sido objeto de baja por mala conducta, percibirán una pensión mensual equivalente a un salario mínimo vital de los trabajadores en general. Los demás que hayan merecido tal sanción, continuarán recibiendo sus asignaciones mensuales actuales." Hasta aquí el artículo uno, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dígame una cosa, ¿esto es primer debate? Continúe. Un momento, diputado Ruiz.

EL H. RUIZ ENRIQUEZ: Señor Presidente: En la comisión de lo Social y Laboral, hemos puesto todo interés, la seriedad y la responsabilidad como en todos los proyectos de ley; por esta razón, quisiéramos que este grupo social, sea beneficiado e inclusive hay personas que están fuera de la protección de estos proyectos de ley, por lo tanto, yo quisiera pues, que ojalá poder diferir ese tema para ponernos de acuerdo con el diputado Servio Tulio Moreno, ha venido hasta nuestras oficinas por ejemplo el grupo de Carabineros de la Poli-



cía Nacional, que no están cubiertos con la Ley de los ex-combatientes del cuarenta y uno y mucha gente luchó en la frontera, no está incluida dentro de los beneficios de esta ley. Por lo tanto, ojalá en esto le podamos dar una cobertura muy amplia, muy positiva, cívica y patriótica, teniendo en cuenta que la mayoría de la gente que peleó en el cuarenta y uno, con orgullo digo, pertenece a la provincia del Carchi. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. creo que su observación es perfectamente válida, suspendo la consideración de este proyecto con la aquiescencia del diputado Servio Tulio Moreno, doy gracias a los señores diputados por su presencia, hay un proyecto más que me plantea de un artículo el diputado Estuardo Hidalgo. Dé lectura, señor Secretario.



EL SEÑOR SECRETARIO: Lectura del proyecto de Ley Reformatoria del Decreto Ejecutivo veintiséis veinte, publicado en el Registro Oficial seis sesenta y ocho, de cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco y que se refiere a la exención del pago del impuesto a quienes participaron en el conflicto del Cenepa.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 1. Sustitúyase el literal e) del artículo tres, por el siguiente: Los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional en servicio activo y pasivo, que hayan sido movilizadas, serán beneficiarios de la exoneración del impuesto de un vehículo de uso particular o público por persona. El comando respectivo, deberá certificar ante la Dirección de Rentas la propiedad y características de los mismos." Hasta aquí el artículo uno, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. No las hay. Artículo dos.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. La presente ley, que tiene el carácter de especial, entrará en vigencia a partir

de su publicación en el Registro Oficial." Hasta aquí el artículo dos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observaciones. No las hay. Considerandos.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Considerandos. Que, mediante Decreto Ejecutivo número dos mil seiscientos veinte publicado en el Registro Oficial seiscientos sesenta y ocho del cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco, se reformó el artículo tres del Decreto Ejecutivo dos mil quinientos cuarenta y seis publicado en el Registro Oficial seiscientos cuarenta y uno del veinticuatro de febrero del mismo año; Que, las mencionadas normas establecen el régimen de exenciones, incluyendo en él, a los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional en servicio activo; y, Que, es de estricta justicia que los miembros en servicio pasivo de las instituciones antes indicadas, que fueron movilizados con motivo del conflicto bélico de mil novecientos noventa y cinco, también sean beneficiados con el régimen de exención. En uso de las facultades constitucionales y legales, expide la siguiente Ley Reformatoria del Decreto Ejecutivo número veinte mil seiscientos veinte, publicado en el Registro Oficial número seiscientos sesenta y ocho del cuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco." Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin observaciones. Pase a la Comisión de lo Laboral y Social. Gracias señores diputados, por su presencia. Clausuro la sesión y convoco para el día de mañana a las once y treinta de la mañana.

## XVIII

El señor Presidente clausura la sesión, cuando son las veintitrés horas treinta minutos.

Dr. Heinz Moeller Freile  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Marco Proaño Maya  
VICEPRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Gilberto Vaca García  
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Ab. Roberto Muñoz Avilés  
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

ARCHIVO